

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente**

a 1973



**NACIONES UNIDAS**



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

INFORME DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE  
ESTUPEFACIENTES CORRESPONDIENTE A 1973

Corrigendum

Página 22, párrafo 72, primera línea

Entre las palabras "países" y "donde" agregar "y territorios".

-----

Publicación de las Naciones Unidas

Nº de venta: S.74.XI.2



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

INFORME DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE  
ESTUPEFACIENTES CORRESPONDIENTE A 1973

Corrigendum

Página 22

El título delante del párrafo 68 debe decir:

"MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAISES Y LAS REGIONES EN MATERIA  
DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES"

Publicación de las Naciones Unidas

Nº de venta: S.74.XI.2



**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente**

**a 1973**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1973**

E/INCB/21

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

*Número de venta : S.74.XI.2*

Precio : 2.50 dólares de los EE. UU.  
(o su equivalente en la moneda del país)

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO .....		5
Composición de la Junta .....		6
Períodos de sesiones celebrados en 1973 .....		8
Representación en asambleas internacionales .....		9
Designaciones de países y territorios .....		9
LA EVOLUCION DE LA FISCALIZACION INTERNACIONAL .....	1 - 14	10
ESTADO DE LAS CONVENCIONES .....	15 - 19	12
RECEPCION DE LAS ESTADISTICAS .....	20 - 26	13
LA SITUACION ACTUAL .....	27 - 67	14
Opio .....	28 - 36	14
Hoja de coca y cocaína .....	37 - 42	16
Cannabis .....	43 - 54	18
Sustancias psicotrópicas .....	55 - 67	20
MEDIDAS DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES .....	68 - 127	22
Afganistán .....	73 - 77	23
Irán .....	78 - 83	24
Pakistán .....	84 - 89	25
Turquía .....	90	26
Nepal .....	91 - 94	27
Tailandia - Birmania - Laos .....	95 - 104	27
Tailandia .....	98 - 101	28
Birmania .....	102 - 103	29
Laos .....	104	29
República de Viet-Nam .....	105 - 106	29
Hong Kong .....	107 - 108	29
Líbano .....	109 - 110	30
Marruecos .....	111	30

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Misión en América del Sur .....	112 - 120	30
Bolivia .....	114 - 116	31
Perú .....	117 - 118	31
Ecuador .....	119	32
Colombia .....	120	32
Comunidad Económica Europea .....	121 - 123	32
Estados Unidos de América .....	124 - 127	32
COOPERACION DE LOS ORGANOS INTERNACIONALES EN LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE DROGAS .....	128 - 137	33
EL PAPEL DE LA JUNTA .....	138 - 144	34
LA SECRETARIA .....	145 - 146	35
PERSPECTIVAS FUTURAS .....	147 - 153	36
* * *		
EL APROVISIONAMIENTO EN OPIO PARA LA FABRICACION LICITA .....	1 - 44	i
Evaluación de la situación .....	1 - 4	i
Las necesidades médicas y científicas de opio y de opiáceos .....	5 - 13	i
Los recursos en materias primas .....	14 - 22	iii
Los recursos en reserva .....	23 - 29	vi
Evaluación de las necesidades y de los recursos futuros de opio y opiáceos .....	30 - 41	ix
Conclusión .....	42 - 44	xiii

## ABREVIATURAS

En los casos en que el contexto lo permite se emplean las siguientes abreviaturas:

<u>Abreviaturas</u>	<u>Nombre completo</u>
Junta	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
Convención de 1912	Convención Internacional del Opio firmada en La Haya el 23 de enero de 1912
Acuerdo de 1925	Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Acuerdo de 1931	Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Convención de 1936	Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Protocolo de 1946	Protocolo que modifica los Acuerdos, convenciones y Protocolo sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Protocolo de 1948	Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Protocolo de 1953	Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York, el 23 de junio de 1953
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.



## PREFACIO

Los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre su labor se preparan de conformidad con la Convención de 1961 y los tratados anteriores sobre estupefacientes\*, en los que se dispone que cada año se presenten informes sobre el funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. El artículo 15 de la Convención de 1961 prescribe que "la Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios".

Este informe es el último que presentan los miembros actuales de la Junta, quienes tomaron posesión de sus cargos en marzo de 1971. Como resultado de la elección celebrada por el Consejo Económico y Social en mayo de 1973, la composición de la Junta durante el próximo trienio (1974/1977) será la siguiente: Sr. D. P. Anand, Profesor M. A. Attisso, Dr. N. Barkov, Dr. R. A. Chapman, Profesor R. de la Fuente Muñiz, Profesor S. Kaymakçalan, Sir Frederick Mason, Dr. V. Olguin, Sr. M. R. Pollner, Profesor P. Reuter y Dr. T. Shimomura.

En el curso de cada año la Junta recibe, mediante informes oficiales periódicos y por otros medios diversos, una gran cantidad de documentación sobre todos los aspectos de la producción, la fabricación y la utilización de estupefacientes y sobre los decomisos efectuados en el tráfico ilícito. En sus informes anuales proporciona, para conocimiento del Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, los gobiernos y el público en general, un resumen de esa documentación y una evaluación de la situación existente, y expone el modo en que los gobiernos han cumplido lo dispuesto en los tratados internacionales sobre estupefacientes. Los informes permiten asimismo a la Junta señalar determinadas tendencias en varios aspectos del problema relativo a esas sustancias y proponer medidas correctivas cuando le parece oportuno.

Para poder apreciar cabalmente la situación relativa a los estupefacientes durante el año, se debe estudiar el presente informe en conjunción con otros tres documentos que, de conformidad con los tratados, ha de publicar la Junta anualmente, a saber:

- a) "Previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio", con sus cuatro suplementos en que se exponen las previsiones suplementarias o revisadas que se hayan recibido en el curso de cada trimestre del año que se examina;
- b) "Estadísticas de estupefacientes y limitación de las existencias de opio", documento que muestra el movimiento lícito de los estupefacientes, desde la producción de las materias primas hasta el consumo del producto acabado, examina las tendencias de ese movimiento e informa sobre las cantidades decomisadas en el tráfico ilícito; y

---

\* En la página 3 del presente informe figura una lista de esos tratados. Los informes anteriores de la Junta y de su organismo predecesor, el Comité Central Permanente de Estupefacientes, comprendían: un análisis del Protocolo de 1953 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1964 - E/OB/20, párrs. 4 a 25); un análisis de la Convención de 1961 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1965 - E/OB/21, párrs. 7 a 103); una breve reseña histórica de la fiscalización internacional de estupefacientes (Informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes, noviembre de 1967 - E/OB/23-E/DSB/25, párrs. 25 a 57); un estudio de las obligaciones de las Partes y de la Junta de conformidad con los tratados internacionales sobre estupefacientes (Primer informe de la Junta - E/INCB/1, párrs. 1 a 5).

- c) "Estado comparativo de las previsiones y estadísticas de estupefacientes", que refleja el movimiento de estupefacientes para cada país y territorio, y además describe la forma en que los gobiernos han mantenido su fabricación, importación, utilización y existencias en los límites establecidos por los tratados internacionales y hasta qué punto han dado cuenta de las cantidades existentes en sus respectivas jurisdicciones.

#### Composición de la Junta

La Convención de 1961 dispone en su artículo 10 que los miembros de la Junta serán nombrados por el Consejo Económico y Social para ejercer un mandato de tres años. El Consejo, en la continuación de su 48º período de sesiones (mayo-junio de 1970), nombró a los siguientes miembros, que ejercen sus funciones desde el 2 de marzo de 1971:

Profesor Michel A. ATTISSO

Profesor de la Facultad de Farmacia de Montpellier (Francia); Miembro de la Academia de Ciencias de Ultramar; Conferenciante de la Escuela de Medicina del Togo; Farmacéutico Jefe del Centro Hospitalario Universitario de Montpellier (en comisión de servicio); Experto en farmacología y toxicología para las especialidades farmacéuticas (Ministerio francés de Sanidad y Seguridad Social); experto de la Organización Mundial de la Salud en el cuadro de asesores de la Farmacopea Internacional y Preparados Farmacéuticos; ex Presidente del Consejo Científico de la Organización de la Unidad Africana; Vicepresidente de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria; miembro correspondiente de la Academia de Farmacia de París (Francia); miembro de la Junta desde 1968; Vicepresidente de la Junta.

Dr. Nikolai K. BARKOV

Investigador de rango superior y ex Secretario Científico del Instituto de Farmacología, Academia de Ciencias Médicas de Moscú; miembro de la Sociedad Farmacológica de la URSS; miembro de la Sociedad Farmacológica de Moscú. Miembro de la Comisión de Estupefacientes del Ministerio de Sanidad de la URSS.

Dr. Fortunato CARRANZA

Ex Vicerrector y ex Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima; catedrático emérito de la Universidad de San Marcos; Presidente del Cuarto Congreso de Química, reunido en Lima en 1953; ex Presidente de la Junta de Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca en el Perú; ex miembro de diversos congresos científicos, nacionales y extranjeros; miembro de la Sociedad de Expertos Químicos de Francia; gestor y fundador de la Sociedad Química del Perú; miembro de diversas academias y sociedades científicas de América y de Europa; Palmas Académicas del Gobierno de Francia y Palmas Magisteriales del Gobierno del Perú; asistente a reuniones sobre estupefacientes realizadas en América Latina bajo el patrocinio de las Naciones Unidas.

Profesor Pietro di MATTEI

Catedrático de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Roma; Vicepresidente del Consejo Superior de Sanidad; Presidente de la Accademia Medica di Roma; miembro de la Comisión Permanente de la Farmacopea Oficial;

miembro correspondiente de la Accademia nazionale dei Lincei; miembro de la Academia Médica de París; miembro de la Real Academia de Ciencias de Bélgica; miembro de la Academia Nacional de Farmacia de Madrid; fundador y Director desde 1965 del Centro Nacional de Estudios sobre la Dependencia de Drogas y Sustancias Sicotrópicas. Medalla de oro del Mérito Cultural; medalla de oro del Mérito de Sanidad; Comendador de la Orden de la República; Oficial de la Légion d'Honneur; medalla de honor de la ciudad de Roma por la lucha contra el uso indebido de drogas.

Profesor Marcel GRANIER-DOYEUX

Miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); ex Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela; Vicepresidente de la Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Venezuela; ex Profesor titular y Jefe del Departamento de Farmacología y de Toxicología de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela; miembro correspondiente de la Academia de Farmacia de París (Francia); miembro correspondiente de la Real Academia de Medicina de Madrid (España); miembro correspondiente de la Academia Brasileña de Farmacia; miembro correspondiente de la Sociedad Científica Argentina; miembro correspondiente de la Sociedad Brasileña de Química; miembro de la Academia Panamericana de Historia de la Medicina; ex Presidente de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina; miembro correspondiente del Instituto Brasileño de Historia de la Medicina; miembro correspondiente de la Academia de Medicina del Zulia; ex Presidente de la Sociedad Venezolana de Alergología; miembro honorario de la Sociedad Venezolana de Neurología y Psiquiatría; miembro de la Asociación Panamericana de Alergología; miembro honorario del Colegio de Farmacéuticos del Distrito Federal (Venezuela); miembro del Colegio de Médicos del Distrito Federal (Venezuela); ex Jefe de la Sección de Farmacología del Instituto Nacional de Higiene (Venezuela); ex Profesor de Farmacología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela y de la Facultad de Farmacia de la Universidad Católica "Andrés Bello"; Comendador de la Orden del Libertador "Simón Bolívar" (Venezuela); Comendador de la Orden "Hipólito de Unanue" (Perú); Oficial de la Orden del Mérito "Carlos J. Finlay" (Cuba); Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Vicepresidente de la Junta desde 1968.

Sir Harry GREENFIELD, C.S.I., C.I.E.

Director de Bancos y sociedades del Reino Unido; ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Nueva Delhi; Representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1946; Vicepresidente del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1952 y Presidente desde 1953 a 1968; Presidente del Institute for the Study of Drug Dependence, Reino Unido. Presidente de la Junta desde 1968.

Profesor Takanobu ITAI

Profesor de Química Orgánica Analítica en el Instituto Superior de Enseñanza de Ciencias Farmacéuticas de Showa, Tokio; miembro del Consejo Central de Asuntos Farmacéuticos del Japón; Consejero de la Sociedad Farmacéutica del Japón; miembro de la Sociedad de Higiene Alimentaria del Japón; miembro de la Sociedad de Farmacopea Japonesa; miembro de la American Chemical Society; ex Director del Instituto Nacional de Ciencias Sanitarias, filial de Osaka; ex miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud.

Profesor Sükrü KAYMAKÇALAN

Jefe del Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); miembro de la Junta Científica del Consejo de Investigación Científica y Técnica de Turquía; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión Turca de Farmacopea; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; miembro de la Asociación Americana para el progreso de la Ciencia; miembro de la Unión Médica Balcánica y miembro del Comité Técnico durante la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961. Miembro de la Junta desde 1968.

Sr. E. S. KRISHNAMOORTHY

Ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Delhi; representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas desde 1952 a 1954 y en 1960 y jefe de la delegación de la India en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio (1953); ex Comisionado Comercial de la India en el Japón; ex Cónsul General de la India en Shanghai; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1960 a 1968; Vicepresidente del Organismo de Fiscalización de Estupefacientes desde 1963 a 1968. Miembro de la Junta desde 1968.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1968 y Vicepresidente desde 1953 a 1968. Miembro de la Junta desde 1968.

Sr. Leon STEINIG

Ex miembro principal de la Sección de Drogas Nocivas de la Sociedad de las Naciones, encargado de la Subdirección del Organismo de Fiscalización en Washington, D.C.; ex Director de la División de Estupefacientes; ex Director Principal interino y ex Secretario General Adjunto Interino encargado del Departamento de Asuntos Sociales de la Secretaría de las Naciones; ex Asesor Principal del Departamento de Asistencia Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1963 a 1968. Relator de la Junta desde 1968. Miembro de la Junta desde 1968 y Relator de la misma de 1968 a 1970.

En su 12º período de sesiones, celebrado en mayo de 1973, la Junta eligió como Presidente a Sir Harry Greenfield y como Vicepresidentes al Profesor Reuter y al Profesor Attisso. El mandato de éstos terminará en vísperas de la primera reunión que celebre la Junta en 1974.

Períodos de sesiones celebrados en 1973

La Junta celebró sus períodos de sesiones 12º y 13º del 28 de mayo al 7 de junio y del 22 de octubre al 14 de noviembre de 1973, respectivamente. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado en esos períodos de sesiones por el Dr. G. S. Martens, Director de la División de Estupefacientes. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Dr. D. C. Cameron y el Dr. T. L. Chrusciel, Funcionarios Médicos Superiores de la Oficina de Salud Mental.

## Representación en asambleas internacionales

La Junta estuvo debidamente representada por sus cargos directivos o por otros de sus miembros y por funcionarios de su secretaría en las siguientes asambleas internacionales: 54º período de sesiones del Consejo Económico y Social (Nueva York, abril-mayo de 1973); 25º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (Ginebra, enero-febrero de 1973); Comité Especial para la región del Lejano Oriente (febrero, octubre-noviembre de 1973); Comité Consultivo Mixto sobre coordinación de las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas (Ginebra, septiembre de 1973); Seminario para funcionarios de los servicios de policía, celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas (Lima, junio de 1973); Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (Nueva York, mayo 1973); curso práctico sobre el esbozo de una serie de estudios por países acerca del uso indebido de drogas y su fiscalización (Roma, diciembre de 1972); Grupo de Expertos sobre las drogas en la sociedad moderna (Ginebra, diciembre de 1972); Organización Mundial de la Salud: 26ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1973); 52ª reunión del Consejo Ejecutivo (Ginebra, mayo de 1973); Comité de Expertos en Farmacodependencia (Ginebra, noviembre de 1972-octubre de 1973); Grupo de trabajo sobre comparación y evaluación de métodos de tratamiento y rehabilitación de casos de farmacodependencia y uso indebido de drogas (Frankfort, marzo de 1973); Grupo de trabajo sobre directrices para la presentación de informes en colaboración acerca del uso no médico de drogas que causan dependencia (Ginebra, agosto de 1973); Grupo de trabajo sobre centros de capacitación e investigación en materia de farmacodependencia de la OMS (Ginebra, agosto de 1973); UNESCO: Reunión de especialistas en metodologías para la evaluación de programas de los medios de comunicación de masas para la prevención del uso indebido de drogas (París, enero de 1973); Consejo Internacional sobre los Problemas del Alcoholismo y las Toxicomanías: Cuarto Instituto Internacional sobre la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia (Belgrado, junio de 1973); Congreso Internacional sobre educación en materia de uso indebido de drogas (Montreux, octubre de 1973). Conferencia anglo-americana sobre uso indebido de drogas (Londres, abril de 1973). Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos: Conferencia internacional sobre problemas de farmacodependencia (Universidad de Carolina del Norte, mayo de 1973). Reunión de expertos gubernamentales sudamericanos en estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1972); Reunión ministerial de países sudamericanos sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Buenos Aires, abril de 1973). Cuarto congreso médico Pahlevi (Shiraz, Irán, abril de 1973). Oficina Internacional Árabe de Estupefacientes de la Liga de los Estados Árabes: Seminario sobre la prevención del uso indebido de drogas (Beirut, diciembre de 1972). 33º Congreso Internacional de Ciencias Farmacéuticas (Estocolmo, septiembre de 1973).

## Designaciones de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se guía por las reglas que rigen la práctica de las Naciones Unidas, y las designaciones que emplea no implican la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

## LA EVOLUCION DE LA FISCALIZACION INTERNACIONAL

1. Cuando se considera la evolución del sistema de fiscalización de drogas en los 60 últimos años resulta alentador observar que, en su conjunto, la acción internacional emprendida en este campo ha progresado de un modo bastante regular. Es éste un hecho tanto más notable cuanto que existe una diferencia considerable entre la situación y la óptica de muchos países cuya participación es esencial para la adopción de tratados internacionales de gran alcance. En la época actual, caracterizada por la desigualdad del progreso en los planos económico y político, difícilmente puede esperarse que, incluso en un campo en que se plantean problemas de orden moral que nadie pone en tela de juicio, una reunión internacional encargada de examinar las políticas que se han de adoptar, pueda llegar a un acuerdo formal que dé satisfacción a todas las partes. Hay varias cuestiones que inevitablemente exigen una solución conciliatoria; así, sea cual fuere el resultado final, algunos participantes estimarán sin duda que el sistema que se haya podido acordar es más estricto de lo que ellos hubieran deseado, mientras que otros pensarán que no alcanza las normas que ellos consideran esenciales para el bienestar de la población. Se comprende que este último grupo sienta cierto desaliento al observar que la legislación internacional no adelanta, a su juicio, de manera adecuada. Si en algunos medios se abrigan actualmente reservas en este aspecto, es sobre todo en relación con las medidas de fiscalización relativas a lo que se ha convenido en llamar, para mayor facilidad sustancias psicotrópicas.
2. La Junta ha estimado, pues, que convendría, antes de presentar un informe sobre el estado actual de la aplicación de los instrumentos internacionales en vigor, examinar brevemente las distintas etapas de la progresión hacia la adopción y la aplicación de dichos instrumentos, colocando así la situación en la perspectiva deseada con la esperanza de que ello permita un nuevo avance hacia la solución de un problema social que preocupa cada día más a los gobiernos.
3. La tendencia al consumo abusivo de algunas sustancias nocivas es una debilidad tan antigua como la humanidad, y hasta fines del siglo XIX, los gobiernos la consideraban como un problema interno que podían combatir por sus propios medios.
4. Sin embargo, desde el primer decenio del siglo XX, se hizo evidente que, por diversas razones, entre ellas el rápido desarrollo de las comunicaciones internacionales, la solución de algunos de esos problemas ya no podía alcanzarse aisladamente por un gobierno sino que exigía la acción concertada de varios gobiernos. Esta comprensión del problema llevó a la aprobación de las resoluciones de 1907 y la Convención de 1912. Antes de que fuera posible aplicar estos instrumentos, después de la primera guerra mundial, el acceso a las drogas manufacturadas se fue haciendo cada día más fácil y ello dio lugar, en varios países, a la propagación del uso indebido de esas drogas. Los gobiernos vieron con tal claridad la gravedad de la situación que en el Pacto de la Sociedad de las Naciones se mencionó específicamente el tráfico de drogas, y la Sociedad de las Naciones, en su primera Asamblea, celebrada en 1920, creó la Comisión Consultiva sobre el Tráfico en Opio y Otras Drogas Nocivas, la cual preparó el camino para la convocación de la conferencia internacional que culminó en la aprobación de la Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra en febrero de 1925.
5. En conformidad con este tratado, las Partes Contratantes se comprometieron a comunicar regularmente información sobre la producción y el uso de drogas, a fin de que pudieran adoptarse inmediatamente medidas correctivas respecto de los centros, existentes o potenciales, de tráfico ilícito; en virtud de ese tratado se creó asimismo un Comité

Central Permanente encargado de velar por la aplicación del sistema y, en general, de seguir atentamente el comercio internacional de esas sustancias.

6. Cuando el Comité entró en funciones en 1928, la situación se había agravado aún más. Para citar sólo un ejemplo, en el año 1927 y en el primer trimestre de 1928, un fabricante exportó hasta 860 kg de morfina, 2.711 kg de heroína y 40 kg de cocaína a un solo país. En un estudio ulterior <sup>1/</sup>, se estimó que entre 1925 y 1929 la cantidad de tales drogas desviadas hacia usos ilícitos representaba casi la mitad de la cantidad suministrada para fines médicos. Las cifras relativas al opio aún eran más sorprendentes. Según los datos de los gobiernos que comunicaron informes al Comité en aquella época, de las 18.500 toneladas métricas de opio producidas de 1934 a 1937, solamente 1.400 toneladas se dedicaron a fines médicos.

7. Al considerar estas dos series de cifras, no hay que olvidar que son muy aproximadas. Para establecer sus evaluaciones del consumo ilícito de morfina, heroína y cocaína, el Comité tenía que fundar sus cálculos en los informes de los países fabricantes. Ahora bien, estos informes distaban mucho de ser completos, puesto que la Convención de 1925 no entró en vigor hasta 1928. Para evaluar el uso de opio, el Comité no poseía ninguna estadística acerca de las grandes cantidades de opio producidas en regiones tales como la Manchuria y Jehol, cantidades que habría sido preciso tener en cuenta para determinar con precisión cuál era, hace 40 años, el volumen real del opio disponible para fines no médicos.

8. La entrada en vigor de la Convención de 1925 produjo inmediatamente un efecto favorable. Sin embargo, el uso indebido de morfina, heroína y cocaína había adquirido tales dimensiones que se estimó necesario adoptar medidas complementarias; así se aprobó la Convención de 1931 para limitar la fabricación y el comercio de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos.

9. Por supuesto, durante la segunda guerra mundial la acción de las autoridades en este campo fue de una intensidad mucho menor, pero la red de vigilancia instituida conjuntamente por los dos tratados citados se fue extendiendo de modo progresivo: administrativamente, mediante la adhesión formal de un número creciente de países, a los tratados internacionales, y en su alcance, por la aprobación del Protocolo de 1948 relativo a las sustancias sintéticas y del Protocolo de 1953 encaminado a reglamentar la producción del opio y sus existencias; así llegó a nueve el número total de tratados en la materia.

10. En 1961 todo el sistema fue reforzado por la Convención Unica sobre Estupefacientes, uno de los elementos fundamentales de la legislación internacional en la materia, que traduce del modo más completo la reacción conjunta de los gobiernos ante los graves problemas sociales que plantea el considerable uso indebido de drogas nocivas, el cual no cesa de aumentar. Si bien la continua evolución de la situación puede hacer pensar a algunos observadores que la Convención de 1961, piedra angular del sistema de fiscalización internacional, adolece de ciertas lagunas, no por ello se debe dejar de reconocer el notable éxito que representa, habida cuenta del gran número de complejos problemas que entran en juego, y su contribución apreciable al combate contra el problema de la droga.

---

<sup>1/</sup> Comité Central Permanente de Estupefacientes, Informe correspondiente a 1966 (E/OB/22, párr. 34).

11. Para responder a las preocupaciones constantes de los gobiernos, ya están en vía de aplicación dos nuevas medidas: el Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, destinado a someter a las medidas de fiscalización internacional los estimulantes del sistema nervioso central, las sustancias depresivas y los alucinógenos, que escapan al alcance de los tratados anteriores, y el Protocolo de 1972, que tiende a reforzar algunas disposiciones de la Convención de 1961.

12. Por tanto, bien puede decirse que la acción internacional ha seguido de cerca la evolución constante del problema en su forma y en su alcance, y que si el aparato de fiscalización todavía adolece de algunos puntos débiles y ciertas lagunas, ello se debe a la casi imposibilidad de lograr la unanimidad acerca de las medidas para combatir un problema cuyos aspectos varían tanto de un país a otro.

13. Por imperfectas que puedan ser, las medidas decididas hasta la fecha muestran indiscutiblemente que la mayor parte de los gobiernos reconocen la urgencia e importancia del problema, y sus graves consecuencias para el bienestar social. Prueban también la voluntad de los gobiernos de cooperar estrechamente no sólo, cuando sea necesario, en la elaboración de nuevas medidas, sino también en la aplicación cotidiana de medidas de fiscalización cuya necesidad ha sido demostrada por la experiencia.

14. Este último imperativo reviste vital importancia por la razón evidente de que el sistema de fiscalización internacional no puede funcionar en el vacío y debe poder fundarse en un sistema sólido de reglamentación y de presentación de informes en todos los países de destino o de tránsito en las diferentes fases del comercio internacional de esas sustancias. En términos más precisos, la fiscalización de las drogas nocivas depende, en la práctica, de las administraciones nacionales, y el papel de los órganos internacionales consiste en actuar de tal modo que el funcionamiento de los sistemas nacionales esté bien imbricado, a fin de constituir una red universal de fiscalización.

#### ESTADO DE LAS CONVENCIONES

15. En el curso del año 1973, 24 países más depositaron sus instrumentos de ratificación, adhesión o sucesión para uno de los tres tratados indicados a continuación.

16. Haití, Honduras, Laos, Nicaragua, Singapur y Tonga han ratificado la Convención de 1961, se han adherido a ella o han sucedido en la misma. En la actualidad hay 93 países partes en tal tratado. Sin embargo, la Junta, al propio tiempo que se felicita de estas nuevas adhesiones, observa que siguen faltando las de algunos países productores y fabricantes importantes. Aunque la mayoría de éstos aplican de hecho las disposiciones del tratado, oficialmente no se han comprometido a hacerlo. La Junta espera que en 1974 se realicen mayores progresos hacia una asociación formal de todos los países en este acuerdo humanitario.

17. Al 31 de diciembre de 1972 habían depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión al Convenio de 1971 los países siguientes: Bulgaria, Chile, Egipto, Finlandia, Panamá, Paraguay, Sudáfrica, Suecia y Venezuela; en el curso del año 1973, sólo lo han hecho seis países: Brasil, Ecuador, España, Mauricio, Nicaragua y Yugoslavia. Teniendo en cuenta que este importante tratado no puede entrar en vigor antes de que 40 Estados lo hayan ratificado o se hayan adherido a él, la Junta desearía que se realizaran progresos mucho más rápidos en este sentido. En los párrafos 55 a 67 se hace una exposición del concurso que los gobiernos han aportado hasta la fecha en favor de las medidas de fiscalización previstas en el tratado, que se estén aplicando a título provisional.

18. La entrada en vigor del Protocolo de 1972, que incorpora algunas enmiendas a la Convención de 1961, requiere igualmente la ratificación o la adhesión de 40 Estados. Hasta la fecha, 17 países han ratificado el Protocolo o se han adherido a él, entre ellos los 13 países siguientes, que lo hicieron en 1973: Brasil, Costa de Marfil, Costa Rica, Ecuador, Finlandia, Haití, Japón, Jordania, Kenia, Malawi, Paraguay, República de Corea y Tonga. Los otros cuatro países que han ratificado el Protocolo son Australia, los Estados Unidos de América, Panamá y Suecia.

19. Al insistir en la necesidad de que los tratados obtengan el mayor número posible de adhesiones, la Junta se permite señalar que la adhesión no constituye una finalidad en sí y que reviste aún mayor importancia la aplicación de las disposiciones de esos tratados. No debe permitirse que la adhesión constituya una mera formalidad.

#### RECEPCION DE LAS ESTADISTICAS

20. Conviene recordar que los datos en los que la Junta se funda para apreciar toda situación y hacer recomendaciones al respecto le son proporcionados en su mayor parte por los gobiernos en respuesta a los cuestionarios que les dirige a tal efecto. Resulta de ello que, si algunos países sólo cooperan parcialmente o se abstienen en absoluto de cooperar, a la Junta le resulta muy difícil cumplir las tareas que le incumben en virtud de los tratados.

21. En los dos últimos años por lo menos, los países siguientes han enviado datos incompletos acerca de los estupefacientes:

Afganistán	Malawi
Birmania	Mongolia
Bolivia	Nepal
Colombia	Paraguay
Gabón	República Árabe del Yamen
Guinea Ecuatorial	Sierra Leona
Laos	Uruguay

22. Todavía no se dispone de ningún dato respecto de la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática de Viet-Nam y la República Popular de China.

23. La Junta ha mantenido los contactos establecidos con los representantes de la República Popular de China, en particular durante el 25º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes celebrado en Ginebra, en enero de 1973, y durante el 54º período de sesiones del Consejo Económico y Social en Nueva York, en mayo del mismo año. Se comprende perfectamente que, antes de definir su posición respecto de los tratados internacionales sobre la fiscalización de las drogas, en particular los que han sido adoptados desde 1949, el Gobierno de dicho país desee completar su estudio.

24. La Junta espera que puedan establecerse pronto relaciones más íntimas con la República Popular de China a fin de poder recibir información sobre las medidas de fiscalización aplicadas actualmente a los estupefacientes en el país. Mientras tanto, agradecería que las autoridades competentes tuvieran a bien enviarle todos los datos que estuvieran en condiciones de proporcionar, sin prejuzgar la decisión final del Gobierno en cuanto a la aceptación de los tratados más recientes.

25. Desde hace tiempo la Junta viene reiterando su opinión de que la colaboración de la República Popular de China es esencial para el buen funcionamiento del sistema

internacional de fiscalización de estupefacientes y que la experiencia adquirida por las autoridades chinas en la fiscalización de las drogas en su país sería muy útil para la comunidad internacional.

26. Al examinar la situación en su conjunto, cabe celebrar que, del total de 940 informes que debían recibirse en 1973, se recibieron 850, lo que da un total general de participación del 90%.

#### LA SITUACION ACTUAL

27. El objetivo principal de la cooperación internacional en la esfera de la fiscalización de drogas ha sido siempre el de limitar el uso de estupefacientes y otras sustancias peligrosas a fines médicos y científicos; objetivo que, como pone de manifiesto la evolución de la legislación, se ha visto frustrado constantemente por el tráfico ilícito y por los consumidores que acuden a otras drogas que pueden crear dependencia. El uso indebido de drogas sigue interesando principalmente tres importantes materias primas y sus derivados: el opio, la hoja de coca y la cannabis.

#### Opio<sup>2/</sup>

28. Dada la importancia que revisten los derivados del opio en la medicina, es indispensable el cultivo en gran escala de la adormidera y, si bien la fabricación se hace cada día más a base de "paja de adormidera", es decir sobre todo de las sumidades de la planta, es necesario todavía, por diversas razones, continuar la producción de grandes cantidades de opio cosechando el látex de la cápsula. Para evitar que, en un cultivo de esta clase, se desvíe parte de la cosecha, deben adoptarse medidas de seguridad meticulosas en todas las fases, desde el lugar de producción inicial hasta el de fabricación, es decir, en los campos, durante el almacenamiento y en tránsito. Cuanto más sean las zonas de cultivo, mayores serán los riesgos. Esta verdad evidente, junto con el elevado costo de las medidas de seguridad eficaces, han llevado a la concentración progresiva del cultivo de la adormidera en los países productores y a la reducción del número de países que llevan a cabo esta producción; y la adopción de medidas legislativas internacionales a este respecto, como el Protocolo de 1953 y la Convención de 1961, ha acelerado aún más el proceso de concentración. En 1972, cinco países solamente producían más de una tonelada para fines lícitos. La producción de opio está por tanto más concentrada geográficamente en la actualidad, y la estructura del comercio de opio se ha simplificado en gran medida. Aun así sigue siendo necesaria una vigilancia constante para garantizar que las medidas de seguridad conserven toda su eficacia, a fin de evitar que el uso indebido de opio se extienda en los países productores y para proteger los intereses de la comunidad mundial. Según los testimonios de que dispone la Junta, parece que en los países en que se cultiva el opio lícitamente, las autoridades nacionales de fiscalización desarrollan tal vigilancia.

29. En la actualidad, el mercado ilícito internacional se abastece casi exclusivamente en las regiones en que la fiscalización ejercida por las autoridades gubernamentales es insuficiente o nula. En algunas de esas regiones, por ejemplo en la parte meridional del Asia central y oriental, el cultivo de adormidera es una actividad tradicional practicada desde hace generaciones, y hasta época reciente el opio sólo se cultivaba para el consumo interno y se utilizaba principalmente como medicamento de uso habitual para curar toda clase de dolencias. El incremento de la demanda de derivados de opio en el mercado ilícito en los últimos años ha coincidido con el reforzamiento de las medidas de fiscalización del cultivo lícito de la adormidera; estos factores y otros factores

<sup>2/</sup> La situación del opio se examina en detalle en las páginas 11 a 21.

externos han estimulado mucho la producción ilícita y no fiscalizada y creado una situación que no puede regularizarse fácilmente. Los gobiernos nacionales experimentan grandes dificultades en la aplicación de medidas de fiscalización. Los campos de adormidera suelen situarse en regiones aisladas y de difícil acceso; a veces los cultivadores pertenecen a tribus primitivas que no reconocen siempre la autoridad del gobierno central; es posible que el opio sea el único cultivo comercial; y la región puede ser teatro de un conflicto civil o militar. Estos factores intervienen, aislada o conjuntamente, en las regiones que constituyen una fuente importante de los opiáceos que circulan en el mercado ilícito.

30. Mal cabe esperar que los gobiernos interesados puedan superar obstáculos de tal envergadura, sobre todo cuando no disponen, como sucede con frecuencia, de recursos administrativos y financieros suficientes. Los gobiernos prestan considerable ayuda exterior, bilateral y multilateral, y los organismos internacionales, incluida la Junta, aportan toda la asistencia posible, pero hace falta una ayuda todavía más considerable para hacer adoptar y aplicar medidas correctivas eficaces. Además, cuando los factores a que obedece la situación están muy arraigados, es evidente que la ayuda debe mantenerse durante muchos años.

31. El comercio lícito de opio y de productos a base de opio, que está sometido a medidas rigurosas de fiscalización aplicadas con arreglo a los tratados, apenas ha suscitado problemas en los últimos años.

32. En cambio, el tráfico ilícito constituye una creciente amenaza para la sociedad. Como está muy bien organizado y supone cuantiosas sumas de dinero, moviliza recursos humanos importantes, tanto para las propias actividades ilícitas como para las medidas que la sociedad debe adoptar a fin de protegerse. Esas medidas son actualmente muchas y variadas, y entrañan una estrecha cooperación a nivel internacional. Los miembros de los servicios nacionales de prevención trabajan en estrecho contacto, tanto dentro del marco de una colaboración directa como por medio de organismos internacionales. Tal es el caso no sólo en cuanto al movimiento ilícito de opio, sino también en cuanto al tráfico ilícito de las sustancias previstas en los tratados. En realidad, la cantidad de operaciones combinadas que persiguen un objetivo común no cesa de aumentar. Por ejemplo, el Afganistán, el Irán, el Pakistán y Turquía han constituido un Comité Especial de la Comisión de Estupefacientes, que tiene actualmente categoría de Subcomisión, para coordinar las actividades nacionales relativas a la lucha contra el uso indebido de drogas; también se ha creado un comité especial de países del Lejano Oriente; los países miembros de la Comunidad Económica Europea continúan desarrollando un estudio común sobre todos los aspectos del problema de la droga en los países de la Comunidad; los países sudamericanos han emprendido asimismo una acción común, en el plano regional, para combatir el tráfico ilícito; la Organización Internacional de Policía Criminal hace mucho tiempo que participa en grado considerable en esta acción conjunta; el Consejo de Cooperación Aduanera, creado hace 20 años y formado actualmente de unos 70 países, ha decidido dar un lugar destacado en su programa de trabajo al tráfico ilícito de estupefacientes. Una de las contribuciones importantes de las Naciones Unidas ha sido el establecimiento, con el apoyo financiero del Fondo para la fiscalización del uso indebido de drogas, de una Dependencia Central de Formación para funcionarios de los servicios de policía, que brinda capacitación en la materia tanto en Ginebra como en la Sede de la Organización Internacional de Policía Criminal y que ha celebrado también cursos regionales de capacitación en América Latina y en el Irán y el Afganistán.

33. Cabe celebrar el hecho de que las fuerzas preventivas de las que se acaban de citar los ejemplos más señalados conjuguen cada día más sus esfuerzos, pues esa unión es un elemento esencial de la campaña mundial para combatir la propagación del uso indebido de drogas. Esa campaña debe no sólo proseguirse sino ampliarse y reforzarse siempre y cuando sea necesario, y, para garantizar las mejores posibilidades de éxito, debe concentrarse en todo momento lo más cerca posible de las fuentes de abastecimiento.

34. En comparación con los primeros años de la fiscalización internacional, e incluso con la situación que existía al final de la segunda guerra mundial, la opiomanía ha disminuido notablemente. Hay todavía muchos opiomanos en diversas partes del mundo y la cantidad total consumida de este modo es suficientemente elevada para resultar inquietante. Las Partes en la Convención de 1961 se han comprometido a eliminar el consumo de opio con fines cuasimédicos y no médicos, y de los informes se desprende que, teniendo en cuenta las variaciones inevitables del ritmo y grado de aplicación debidas a las condiciones locales, se están realizando esfuerzos para remediar esta situación. El consumo no médico, cuando persiste, se da casi siempre en el interior o a proximidad de las zonas de cultivo ilícito o no fiscalizado de adormidera; la situación económica y social de esas zonas retardará necesariamente la supresión de tal cultivo. Para lograr este fin hacen falta unos recursos administrativos muy superiores a los que existen en la actualidad. Por otra parte, mientras no se haya podido aliviar notablemente la miseria en esas regiones y modificar el primitivo modo de vida de sus habitantes, no podrá privárseles brutalmente del opio como medicamento natural.

35. El uso indebido de opiáceos es más pronunciado en el caso de la heroína; la morfomanía es rara en la actualidad y el uso indebido de codeína, que se registraba anteriormente, por ejemplo en forma de preparados antitusivos y otros compuestos análogos, parece menos evidente. De hecho, esta última toxicomanía fue siempre mínima y tal vez no representara sino un ejemplo anticipado de la tendencia actual a recurrir a cualquier droga, y por ende un síntoma precursor de la ulterior epidemia de toxicomanías múltiples. La heroína conserva de hecho el primer lugar en la esfera del uso indebido de drogas -no en cantidad o difusión geográfica, a cuyo respecto hay otras drogas mucho más extendidas como la cannabis y los estimulantes y depresores del sistema nervioso central- sino por su toxicidad y la atracción que ejerce. El uso indebido de heroína sigue aumentando, si bien más lentamente que el de otras sustancias que causan dependencia. En algunas regiones se señala una estabilización o incluso una disminución de la demanda de heroína, pero es demasiado temprano para determinar si se trata de una tendencia constante, incluso en las regiones en que parece que su popularidad está desvaneciéndose. En otras regiones, en particular en ciertos países asiáticos, el consumo de heroína ha aumentado en forma inquietante entre la gente que recurría anteriormente al opio.

36. Junto a las medidas para limitar las fuentes de abastecimiento e impedir los movimientos ilícitos, se han realizado grandes esfuerzos en varios países para elaborar y aplicar programas de tratamiento y readaptación de las víctimas de la opiomanía. Si bien los métodos empleados varían necesariamente según el nivel de desarrollo económico y social de los países, la experiencia acumulada en la ejecución de esos programas puede tener una utilidad general, por lo que conviene continuar el actual intercambio de experiencias, sobre todo cuando se han conseguido resultados apreciables.

#### Hoja de coca y cocaína

37. La situación en lo que se refiere al cultivo del arbusto de coca casi no ha variado desde hace 30 años. Ese cultivo se limita en la actualidad a unos pocos países de

las regiones andinas de América del Sur de cuya flora es parte el arbusto de la coca. La producción en esas regiones es muy cuantiosa y con mucho rebasa las cantidades necesarias para satisfacer la muy reducida demanda de cocaína con fines médicos.

38. Aparte de que la cocaína ocupa un lugar cada día menos importante en la farmacopea, tampoco ha habido grandes modificaciones en el uso de la hoja de coca. Las estadísticas de que dispone la Junta muestran que solamente el 5% de las cantidades de hojas de coca producidas se utilizan en la industria para la fabricación lícita de cocaína y para la extracción de aromas que entran en la composición de determinadas bebidas. Ahora bien, los datos estadísticos proporcionados por los productores son tan deficientes que pueden considerarse como meras aproximaciones, por lo que la información de que dispone la Junta respecto de la producción dista mucho de ser completa. De ello se desprende que la cantidad de hojas de coca producidas para su consumo no médico es mucho mayor de lo que permitir suponer las estadísticas actuales. Se trata de una situación que no puede sino suscitar vivas preocupaciones.

39. Actualmente se reconoce que la masticación prolongada de las hojas de coca provoca una debilitación física; por otra parte, cuando este hábito va acompañado, como suele suceder, de un consumo excesivo de alcohol bruto que se encuentra en aquellas regiones, las consecuencias pueden ser desastrosas para el individuo y causar un perjuicio grave a la comunidad de que forma parte.

40. Si bien esta situación exige pronto remedio, es difícil ver cómo pueden introducirse rápidamente reformas eficaces. Los órganos competentes de las Naciones Unidas han tratado en muchas ocasiones de fomentar la adopción de medidas adecuadas por los diversos medios a su alcance: intercambio de correspondencia, visitas y organización de seminarios en los países donde se cultiva la coca. En los últimos 10 años, la Junta ha enviado -en 1964, 1966 y 1973- tres misiones distintas, cada una de las cuales ha visitado los países interesados, a saber Bolivia, el Perú, Colombia y el Ecuador, y ha discutido largamente con altos funcionarios, ministros, e incluso, en dos ocasiones con el Presidente de Bolivia. El cultivo de la coca está prohibido en Colombia y el Ecuador y parece -desde hace varios años- que los gobiernos de los otros dos países están verdaderamente dispuestos a adoptar las modificaciones propugnadas por la Junta, pero todavía no se ve qué disposiciones prácticas podrían adoptarse en este sentido a breve plazo. Por supuesto, deben tenerse debidamente en cuenta los problemas económicos y políticos con que se enfrentan esos países, pero es indudable que podría darse un primer paso y se debiera seguir instando a los gobiernos a que lo diesen.

41. No deben subestimarse las dificultades económicas y de otra naturaleza con que tropiezan esos países. Como se recordaba en el informe de la Junta para 1972, la masticación de coca es una tradición muy antigua entre los pobladores del altiplano andino que difícilmente podrá erradicarse en unos cuantos años. Todavía más difícil es el problema de elevar el bajísimo nivel de vida y mitigar las catástrofes naturales -como las sequías y los temblores de tierra- que sufren periódicamente estos pueblos. Mientras no se mejore sustancialmente su nivel económico y social, mal podrá disuadirseles de acudir al peligroso solaz que les proporciona un producto natural tan asquible.

42. Sin embargo, pese a las ingentes dificultades, es esencial lanzar cuanto antes esta campaña, sobre todo si el éxito final no aparece más que como una lejana perspectiva; la campaña debe desarrollarse vigorosamente y sin desmayo, para bien de la población local, ante todo, pero también a causa de la cantidad creciente de cocaína bruta

procedente de esas regiones que llega al mercado ilícito. Tras haber sido objeto de un intenso uso indebido durante el primer decenio del presente siglo -a raíz de lo cual se sometió a las medidas de fiscalización establecidas por la Convención de 1925- la cocaína casi había desaparecido del mercado ilícito internacional, pero ha reaparecido últimamente como uno de los elementos de las toxicomanías múltiples.

### Cannabis

43. Es bien sabido que la cannabis, en cuanto droga de la que se hace uso indebido, se presenta en diversas formas -las hojas de la planta, las sumidades floridas y la resina que exudan esas sumidades- y se consume de maneras distintas en las diferentes partes del mundo. Así pues, la potencia de la cannabis vendida en el mercado ilícito varía considerablemente. En un informe reciente científico <sup>3/</sup> se dice que esa potencia oscila de 1 a 300, es decir, de 0,14 mg a 41 mg de tetrahidrocannabinol. Esa gama ha crecido mucho con la aparición en el tráfico ilícito de la cannabis líquida, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol es muy elevado, o sea, de siete a ocho veces más que la resina más potente. Después de la primera aparición, mencionada en el informe anual de la Junta para 1972, se han señalado nuevos decomisos en 1973, lo que indica que se está infiltrando en diversos países. Es evidente que este hecho nuevo tiene grandes repercusiones, en lo que se refiere tanto al aumento adicional del volumen del tráfico ilícito de esta sustancia, que ya es enorme, como a las formas futuras del uso indebido de cannabis. En efecto, dicho concentrado no sólo es más fácil y económico de transportar, sino también más cómodo de disimular; y, si en lo sucesivo los elementos tóxicos llegaran más libremente a los individuos, podría asistirse a la aparición de formas de consumo nuevas y todavía más peligrosas.

44. Por lo que respecta a la cantidad, la cannabis sigue siendo el principal elemento del tráfico ilícito y su volumen total aumenta de año en año. Su incremento fenomenal, especialmente en los Estados Unidos, pero también en época más reciente en ciertos países de Europa occidental, se debe probablemente en gran parte al hecho de que la cannabis que se hallaba en el tráfico ilícito tenía en general una potencia relativamente baja, lo que llevaba a la opinión ampliamente difundida, incluso entre los no consumidores, de que se trataba de una droga inofensiva.

45. Las rutas seguidas por los traficantes, en el interior de cada país y de un país a otro, varían constantemente, y los métodos y dispositivos de ocultamiento utilizados por los contrabandistas son cada día más ingeniosos.

46. El tráfico de cannabis hacia el norte a través de Europa sigue dos grandes corrientes: una parte de Africa y atraviesa la Península Ibérica, y la otra parte del Cercano Oriente y pasa por los Balcanes. Las autoridades encargadas de la prevención a lo largo de esas rutas muestran una vigilancia encomiable y practican gran número de decomisos; pero el hecho de que el precio al por mayor en el mercado ilícito continúe siendo estable, incluso después de decomisos de cantidades superiores a la media, sugiere que el volumen total de la corriente no se ve notablemente afectado. Esto tal vez se deba en parte al número creciente de nuevos miembros que ingresan en las filas de los traficantes profesionales y que no se distinguen en apariencia de los turistas ordinarios.

47. Además de que no se registra disminución alguna del tráfico ya antiguo que procede de los países del este del Mediterráneo hacia Egipto, ni del que procede de América

3/ Profesor J. W. Fairbairn: "Nature" (en prensa).

América central hacia los Estados Unidos y más allá de este país, se han señalado decomisos considerables en las islas del Caribe.

48. En diversos países del Africa al sur del Sahara, el uso de cannabis ha aumentado señaladamente en los últimos años, en especial entre los jóvenes de los centros urbanos que se enfrentan con el problema del desempleo y del alejamiento de su medio tradicional. Algunos de ellos toman cannabis mezclada con alcohol y barbitúricos, o con alcohol y anfetaminas. La facilidad con que puede obtenerse la cannabis atrae igualmente a un tipo determinado de turistas cuyo número no cesa de aumentar desde hace algún tiempo, especialmente en Africa central y occidental.

49. En el Africa occidental se señala que ha aumentado el cultivo de cannabis, y que los consumidores acuden cada día más al uso de diversas drogas, incluidos los barbitúricos, sumándose de este modo a una tendencia que se observa desde hace tiempo en países donde la toxicomanía es mayor.

50. Esta asociación de la cannabis con otras drogas, considerada menos peligrosa por los usuarios, constituye de hecho un fenómeno general que, según parece, se extiende cada vez más, lo que confirma a algunos observadores en la idea de que si bien la cannabis no crea en sus consumidores la necesidad de pasar a la heroína, pudiera ocurrir que su acción alucinógena les incitase a consumir alucinógenos más fuertes. Se necesitarán investigaciones más amplias para comprobar la validez de esta teoría, pero tal vez sea significativo que, durante su campaña contra la corriente de tráfico ilícito que transita por la Península Ibérica, las autoridades españolas hayan señalado últimamente que los decomisos de LSD habían experimentado un brusco aumento en cuanto a su número y cantidad.

51. El consumo de cannabis se está extendiendo en los países del sudeste asiático, en los que hace mucho tiempo que el opio es la droga de que se hace tradicionalmente uso indebido. De este modo, en Singapur, donde el primer decomiso registrado de resina de cannabis se comunicó en 1971, hace varios años que el Gobierno está preocupado ante la difusión del uso indebido de cannabis entre los jóvenes; y en la vecina Malasia se decomisó más de una tonelada de cannabis en 1972.

52. Se está desarrollando muy rápidamente la investigación básica en materia de cannabis en diversos países y, gracias a los datos obtenidos de esta manera, los conocimientos científicos sobre esta sustancia aumentan progresivamente; pero todavía hay mucho que aprender, especialmente en relación con los efectos del consumo prolongado.

53. La necesidad de adquirir conocimientos más profundos en esta esfera se ha hecho todavía más urgente ante la facilidad con que se dispone actualmente del concentrado líquido de cannabis, lo que abre evidentemente perspectivas inquietantes, por no decir alarmantes.

54. Hay que esperar que, a medida que se conozcan mejor estas posibilidades, se mitigue la constante presión que se hace en algunos países en favor de una mayor tolerancia del consumo de cannabis y de una relajación de las leyes en la materia, por lo menos en lo que respecta a la posesión para el uso personal. Mientras tanto, cabe felicitarse de que todos los gobiernos interesados se resistan firmemente a disminuir el rigor de sus actuales sistemas de fiscalización.

## Sustancias psicotrópicas

55. La importancia que han adquirido las sustancias estimulantes y depresoras del sistema nervioso central en los últimos 20 años y, más recientemente, los potentes alucinógenos, en la gama de drogas que dan lugar a uso abusivo suscita creciente inquietud. Esta evolución, encubierta por la utilización cada día más extendida de esas sustancias en terapéutica, pasó inadvertida al principio. En 1956, la Comisión de Estupefacientes <sup>4/</sup> señaló a la atención del público los peligros que entrañaba el uso abusivo de las anfetaminas y recomendó a los gobiernos que las sometieran a fiscalización y, en 1965, la Asamblea Mundial de la Salud <sup>5/</sup> lanzó una advertencia similar contra el uso indebido de sedantes y destacó que éste iba adquiriendo carácter epidémico entre los jóvenes de algunos países.

56. La Junta señaló en sus observaciones anuales sobre la situación internacional <sup>6/</sup> que los toxicómanos que se veían privados de estupefacientes podrían recurrir a esas drogas, aún no sometidas a fiscalización.

57. En 1965, como lo indicó la Junta en su informe relativo a ese año, los países más directamente afectados ya habían adoptado leyes inspiradas en las recomendaciones de los órganos internacionales. Ahora bien, las restricciones impuestas no fueron suficientes y, en 1966, la Comisión de Estupefacientes, recomendó por unanimidad que la fiscalización nacional de las sustancias psicotrópicas peligrosas se hiciera obligatoria por acuerdo internacional; tal recomendación, que naturalmente tenía el pleno apoyo de la Junta, se cumplió en 1971 al adoptar la Conferencia de Viena el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas.

58. Por tanto, progresivamente se fueron aplicando medidas defensivas, primero con carácter nacional y luego internacional, para hacer frente a los peligros de la nueva situación. Sin embargo, hay que añadir que aunque han transcurrido menos de tres años desde que se celebró la Conferencia de Viena, han pasado casi veinte desde que los órganos internacionales comenzaron a darse cuenta de los riesgos de toxicomanía que entraña el uso de estas sustancias; pese a lo cual, a finales de 1973 la legislación internacional que todos consideraban necesaria tan sólo 15 países la habían ratificado formalmente, o se habían adherido a ella. Aun a sabiendas de las dificultades que la adhesión a un acuerdo tan complejo como el Convenio de 1971 puede acarrear a un gobierno, cabía esperar una reacción más rápida.

59. Es indudable que los países directamente afectados por el uso indebido de esas sustancias han adoptado ya, desde hace algún tiempo, medidas internas con objeto de hacer frente a la situación dentro de sus fronteras pero, ante la inexistencia de una legislación internacional adecuada, esas medidas no han bastado para protegerlos contra la invasión de las sustancias procedentes de otros países.

60. Hay que reconocer asimismo que gran número de países aplican ya las disposiciones del Convenio que exigen la presentación de estadísticas. No menos de 83 países respondieron a un cuestionario enviado por la Junta en 1971 en cumplimiento de la resolución I de la Conferencia de Viena y de la resolución 1576 (L) del Consejo Económico y Social. Aun cuando las estadísticas compiladas hasta la fecha son incompletas,

---

<sup>4/</sup> Documento E/CN.7/315, párr. 328.

<sup>5/</sup> Asamblea Mundial de la Salud, mayo de 1965, resolución 47.

<sup>6/</sup> Documentos E/OB/21, párr. 164 y E/OB/19, párr. 34.

permiten ver la amplitud del comercio internacional de esas sustancias. Como los países importadores se han mostrado más diligentes en el suministro de datos que los países exportadores, es inevitable que haya cierta falta de concordancia entre los totales, la cual se subsanará cuando sea mayor el número de países que hayan respondido a las solicitudes de información anual de la Junta.

61. De las cifras correspondientes a 1971 se desprende que la fabricación en ese año de las sustancias más peligrosas que figuran en la Lista I del Convenio fue muy reducida y que se fabricó D.M.T. (Dimetiltriptamina), mescalina y tetrahidrocannabinol. De esas sustancias, la mescalina fue importada por dieciseis países que la compraron a cuatro países exportadores.

62. De las sustancias que figuran en la Lista II, la anfetamina ocupa el primer lugar, con una fabricación total declarada de 47.000 kg, distribuidos por igual entre dos países; pero casi 900 kg de ese total se utilizaron para fabricar preparados no sometidos a fiscalización o productos no psicotrópicos. Pasa de 30 el número de países que importaron, de seis países exportadores, más de 1 kg de esa sustancia; el total de exportaciones declarado ascendió a 6.500 kg. Seis países exportaron en total algo más de 5.000 kg de dexanfetamina a 25 países. No se señaló ninguna fabricación o comercio de fenciclidina.

63. Más de 30 países importaron drogas incluidas en la Lista III, y la sustancia de mayor difusión fue el amobarbital, con una importación de más de 20.000 kg en total. Se fabricó una cantidad similar de glutetrimida, y el 70% del total fue elaborado por un solo país.

64. Los países que comunicaron haber fabricado sustancias incluidas en la Lista IV fueron siete, y 48 países los que importaron cantidades superiores a 1 kg; las importaciones de metrobamato y de fenobarbital fueron las más elevadas (cerca de 112.000 kg y de 80.000 kg, respectivamente).

65. La compilación de estas estadísticas forma parte de las primeras medidas destinadas a instaurar la fiscalización sobre los movimientos de drogas considerados de importancia en esta esfera por la Conferencia de Viena. Cabe esperar que las cifras correspondientes a 1972 sean algo más nutridas y, por consiguiente, proporcionen mayor información; ahora bien, mientras todos los países fabricantes informadores no respondan sin reservas a la solicitud de la Junta, no será posible presentar un cuadro completo y exacto del movimiento lícito internacional de esas sustancias. Por consiguiente, cabe esperar que los países que todavía no han proporcionado datos lo hagan sin tardar, y que todas las autoridades nacionales cooperen seguidamente presentando datos concretos y exactos.

66. Ahora bien, se necesita algo más que un estudio estadístico. Incluso con los limitados datos disponibles se observa ya claramente que, en conjunto, el uso abusivo de esas sustancias no está en regresión sino que, por el contrario, alcanza un número cada día mayor de países, incluidos algunos de Africa y de Asia. Aun cuando las eficaces medidas de represión, unidas a las restricciones adoptadas con carácter voluntario por los médicos y los farmacéuticos, parecen haber hecho disminuir el consumo de anfetaminas en algunos países, este fenómeno dista mucho de ser general. Es posible que haya hoy también menos individuos dispuestos a correr los peligros de experimentar con la LSD; en cambio, todo parece indicar que el uso indebido de barbitúricos aumenta.

67. Habría que impedir que la situación empeorara aún más y la Junta confía en que todos los gobiernos que todavía no lo han hecho considerarán urgentemente la ratificación del Convenio de 1971, recordando que basta que con que un solo país que comercie en esas sustancias se abstenga de ratificarlo para poner en peligro la eficacia de las medidas de fiscalización interna de otros países.

MEDIDAS DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES  
ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

68. La producción y distribución ilícitas de drogas peligrosas con fines de consumo no médico son resultado de una serie de transacciones efectuadas en diversos países, pero los problemas que crean a los gobiernos interesados varían de un país a otro y, por tanto, las condiciones peculiares de cada país son las que determinan las medidas que se deben adoptar en el plano nacional para resolverlos.

69. Los tratados internacionales se destinan a ayudar a esos países a resolver esos problemas comenzando por establecer una estricta fiscalización en las diversas fases del comercio y distribución de esas sustancias destinadas al consumo lícito. La aplicación del sistema de fiscalización previsto en los tratados incumbe ante todo a las autoridades nacionales puesto que son ellas las únicas que pueden reglamentar el movimiento de esas sustancias en sus respectivas jurisdicciones. La supervisión que ejerce la Junta tiene por objeto lograr que todos los países respeten estrictamente las disposiciones de los tratados por la sencilla razón de que toda actividad ilícita resultante de la debilidad de la fiscalización nacional no sólo perjudica a los países donde se la ejerce, sino que además atenta contra la eficacia de la red internacional de la que forman parte esas medidas de fiscalización.

70. Aun cuando las obligaciones asumidas expresamente por las Partes consisten en adoptar determinadas medidas concretas para evitar el uso indebido de drogas es indudable, sin embargo, que las Partes deben adoptar además cualesquiera otras disposiciones pertinentes para hacer frente a los problemas particulares debidos a un consumo abusivo de sustancias peligrosas dentro de sus fronteras nacionales. Como es natural, cada Parte está óptimamente situada para decidir cuáles son las medidas más adecuadas a sus circunstancias peculiares. Cuando el uso indebido alcanza un grado que suscita la inquietud del público, las medidas oficiales se apoyan y complementan en ocasiones por las iniciativas de órganos no gubernamentales que actúan en interés de la comunidad en general.

71. En algunos países existe un tráfico ilícito en tránsito por su territorio; en otros se efectúa la transformación ilícita de materias primas en productos intermedios o acabados; mientras que en algunos otros la existencia de una producción ilícita o no fiscalizada de materias primas que se pueden desviar hacia la fabricación ilícita de drogas peligrosas origina graves dificultades. Esas tres situaciones exigen que las autoridades nacionales hagan cuanto esté en su poder tomando medidas enérgicas y constantes para poner remedio a la situación.

72. A continuación se resume brevemente la situación actual en los países donde se plantean con mayor acuidad los problemas del uso indebido de drogas, de tránsito ilícito y de producción no fiscalizada de materias primas, así como las medidas adoptadas para hacerles frente.

## Afganistán

73. La adormidera crece libremente en algunas regiones del Afganistán y su cultivo es parte de la economía agrícola desde hace muchas generaciones. En un principio la producción se destinaba principalmente al consumo nacional, pero parece que desde hace tiempo existe la exportación hacia las regiones vecinas, aunque es probable que en pequeñas cantidades porque la naturaleza del terreno no facilitaba la circulación de personas ni de mercancías. A medida que progresaban las vías de comunicación en el período de la posguerra, era evidente que los traficantes recurrirían más y más a esta fuente de aprovisionamiento como consecuencia de la reducción progresiva de la producción de opio en Turquía; esta tendencia se hizo más aguda con la llegada de un número considerable de turistas extranjeros en busca de cannabis, la cual se obtiene fácilmente en sus formas más activas en esa parte del Asia centromeridional.

74. Después de haber manifestado reiteradamente su inquietud, la Junta fue invitada, como lo indicó en su informe de 1972, a enviar representantes a Kabul en enero de 1973, con objeto de estudiar la situación sobre el terreno en consulta con el Gobierno. La misión fue acogida de manera franca y cordial por los altos funcionarios, entre ellos el Primer Ministro, y le fue posible examinar a fondo los diversos aspectos del problema con los principales funcionarios interesados. Esas conversaciones confirmaron la impresión general que ya tenía la Junta, y que expone en los párrafos 66 a 69 de su informe anual precedente, en el sentido de que el Gobierno central reconoce las desastrosas consecuencias, no sólo para el Afganistán, sino para el mundo en general del alcance del tráfico de contrabando en Afganistán, pero carece de suficientes recursos administrativos y financieros para adoptar medidas correctivas eficaces. La cooperación con los representantes residentes y los encargados de misión de órganos internacionales prosigue, y, a raíz de varias misiones enviadas al Afganistán entre septiembre de 1972 y septiembre de 1973, se señaló que se habían conseguido progresos en el fortalecimiento de las medidas de represión. Continúan también las conversaciones entre el Gobierno y los representantes de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con objeto de preparar proyectos relativos a la sustitución de cultivos y al desarrollo de la comunidad. Entretanto, el Gobierno anuncia la adopción de ciertas medidas contra los traficantes que ya han permitido efectuar importantes decomisos de productos de contrabando.

75. Todas estas actividades señalan un enfoque constructivo por el que conviene felicitarse, pero todavía quedan por realizar complejas y difíciles tareas, pero sin ayuda exterior, parte de la cual bien podría ser de fuente bilateral, no cabe esperar una mejora general sensible. A juicio del Gobierno, el problema más difícil de resolver es el que plantea la remota provincia de Badakhshán, situada en el noroeste del país, que resulta inaccesible en ciertas estaciones.

76. Era de temer que la ejecución de los planes esbozados ya sufrieran algún retraso por causa del reciente cambio de régimen político, pero se ha informado a la Junta de fuente fidedigna que cabía esperar que el nuevo régimen diera pruebas del mismo espíritu de cooperación que su predecesor.

77. Si bien el hecho es tranquilizador en sí, hace falta mucho más: aún queda por recorrer un rudo y agotador camino y todos los interesados tendrán que realizar un verdadero esfuerzo, con una tenacidad a toda prueba, para frenar las actuales corrientes de materiales peligrosos -opio y cannabis- que entran en el tráfico ilícito internacional, y acabar por eliminarlas.

## Irán

78. El Gobierno iraní continúa dando pruebas de su voluntad de cooperar en el sistema de fiscalización internacional de las drogas y cumplir todas las disposiciones de la Convención de 1961 que ratificó en 1972. Desde que se reanudó el cultivo de la adormidera en 1969, la producción de opio se ha limitado al consumo nacional y la superficie cultivada reglamentada anualmente en función de las existencias de opio. La decisión, adoptada el año pasado, de reducir el área cultivada de 20.000 a 2.000 hectáreas, fue respetada como se debía, ya que la extensión de adormidera efectivamente cultivada fue de 2.250 hectáreas en 1973. Al propio tiempo, el número de provincias productoras se redujo de 19 a 14. La fiscalización de la producción la ejerce el monopolio del Gobierno y la Junta no ha tenido noticia, hasta la fecha, de que haya existido desviación alguna con fines ilícitos.

79. El registro de toxicómanos, que se amplía progresivamente, aumentó de 110.000 a cerca de 118.000 en 1973, pero todavía dista mucho de estar completo. El Gobierno considera que el número verdadero de toxicómanos puede ser dos veces mayor. La mayoría de los toxicómanos son opiómanos; sin embargo, subsiste la heroïnomanía y parece que también se hace cierto consumo de sustancias psicotrópicas principalmente barbitúricos, ya sea simultáneo con el de opiáceos o en sustitución de los mismos.

80. Continúa asimismo el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos y en 1972 se atendieron unas 11.000 personas; sin embargo, esa cifra indica simplemente el número de toxicómanos que pueden acoger los actuales centros de tratamiento y no da idea de la verdadera magnitud de las necesidades. En espera de que se terminen los nuevos hospitales en construcción, sería posible utilizar plenamente la experiencia que podrían proporcionar las Naciones Unidas en materia de métodos terapéuticos, aplicados con éxito en Hong Kong, que exigen menos personal e instalaciones.

81. Los frecuentes decomisos de mercancías de contrabando son testimonio de la loable actividad de las fuerzas de represión pero muestran asimismo que el tráfico ilícito continúa a un ritmo muy elevado. El 95% del opio decomisado en 1972 procedía del este del país y la mayoría de las personas detenidas transportaban además pequeñas cantidades de cannabis.

82. El Gobierno iraní tuvo a bien autorizar a la misión enviada por la Junta al Afganistán en enero de 1973 a visitar también Teherán a fin de considerar con los ministros y altos funcionarios, así como con los miembros de las organizaciones internacionales destacados en el Irán, las medidas nacionales y regionales adecuadas para hacer frente a la situación. Los resultados son alentadores. Se ha iniciado una vasta campaña de desarrollo económico y ya se han logrado grandes progresos; sin embargo, todavía hay mucho por hacer. Como ocurre en todos los países donde el consumo de opio es tradicional, su eliminación es necesariamente una empresa larga y difícil que, entre otras cosas, exige un mejoramiento general de las condiciones de vida rural. El Irán ya ha hecho un progreso considerable en este sentido, así como en la diversificación de la agricultura, y la experiencia obtenida será útil a otros países cuyos programas de reforma económica son análogos y están en sus primeras etapas.

83. Un eficaz instrumento para lograr ese intercambio de experiencia y mantener la cooperación entre los gobiernos del Irán, el Afganistán, el Pakistán y Turquía es el Comité Especial creado por la Comisión de Estupefacientes y que ha sido transformado en Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y

y Oriente Medio. En particular, cabe esperar que este órgano encuentre los medios de acabar rápidamente con el contrabando oriente-occidente de opio y cannabis, que transita por esa región y que hoy inquieta a los gobiernos y al público de muchos países.

### Pakistán

84. La política del Gobierno paquistaní en lo que respecta a las drogas peligrosas ha sido siempre muy parecida a la que aplica su vecina, la India, y se funda en la misma actitud tradicional de moderación oficial apoyada por la desaprobación de la colectividad ante el uso indebido de estas sustancias. Sin embargo en los últimos años la situación se ha complicado por la importancia creciente del cultivo no fiscalizado de adormidera dentro y fuera de las fronteras del noroeste del Pakistán, y por la entrada de importantes cantidades de cannabis en sus formas muy activas, procedentes de la misma región. Como ya lo ha indicado la Junta en sus informes anteriores, las autoridades conocen las repercusiones de esa evolución y están modernizando y reforzando su aparato de fiscalización. También se dan cuenta de la necesidad de cooperar con sus homólogos de los países vecinos y han participado en el Comité Especial convertido actualmente en Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito en el Oriente Medio y Lejano Oriente. Pero las medidas de prevención se han visto entorpecidas hasta la fecha por la falta de medios de transporte adecuados, por mar y por tierra, y otro equipo indispensable, dado que la situación financiera que atraviesa el país no le permite corregir esas deficiencias sin una ayuda exterior considerable.

85. No obstante, se va vislumbrando un remedio para esa situación. En efecto, fortalecido con las seguridades que le han dado los Estados Unidos de que le proporcionarían ayuda material y financiera, así como por los consejos constantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Gobierno ha iniciado una reorganización fundamental de su administración de fiscalización de estupefacientes, la cual ha colocado bajo una nueva dirección y dotará de considerables recursos financieros. Se están iniciando otras reformas, entre ellas un servicio de información; las fuerzas de represión van a recibir equipo moderno y se van a reforzar las sanciones penales.

86. En este cuadro de reformas, la abolición progresiva del cultivo de la adormidera -que deberá desaparecer por completo en una fecha cercana- irá acompañada de una reorganización de la economía rural en las regiones interesadas. Al propio tiempo, el desarrollo de los servicios nacionales de sanidad permitirá eliminar el consumo cuasi-médico de opio que se practica todavía en gran escala; por último se prevén medidas para el tratamiento y readaptación de los toxicómanos.

87. El Presidente del Pakistán ha anunciado públicamente que el país está decidido a realizar ese ambicioso programa y ha reafirmado la voluntad de su Gobierno de cooperar con la comunidad internacional a fin de acabar con la plaga social que representa el uso indebido de drogas. Para expulsar a los contrabandistas y a sus congéneres se movilizará a la opinión pública que, como es natural, se inclina a favor de esa medida.

88. Ni el Presidente, en su declaración pública sobre el programa de reformas, ni el nuevo Jefe de Administración de Estupefacientes, en sus conversaciones con la Junta durante el período de sesiones de otoño en Ginebra, dejan lugar a dudas sobre la verdadera magnitud de las tareas emprendidas, sobre todo en lo que respecta a la supresión del tráfico de contrabando, que es sumamente lucrativo en aquellas regiones del país donde la autoridad del Gobierno dista mucho de ser absoluta y donde las condiciones económicas son relativamente pobres.

89. Para llevar a buen término su programa, el Gobierno necesitará y deberá obtener toda la ayuda y el aliento necesarios.

### Turquía

90. En 1973, y por primera vez desde hacía muchos años, no se autorizó la producción de opio; con esta medida ha culminado la nueva política de los poderes públicos encaminada a reducir progresivamente esa producción. La aprobación del Decreto de 29 de junio de 1971 constituye un hecho histórico, puesto que no sólo pone fin al monopolio gubernamental del opio, que databa de 1933, sino que también supone el abandono de un cultivo practicado en el país desde hacía varios siglos. A dicho Decreto ha seguido la instauración de un plan de desarrollo que comprende proyectos múltiples y está destinado a elevar el nivel económico y social de la región sometida a la prohibición del cultivo de adormidera. El plan engloba diversos aspectos de la agricultura, de la ganadería y de la industria rural y prevé asimismo la ampliación de las instalaciones de riego y la mejora de las carreteras y otros servicios públicos. Mientras que algunos de estos proyectos son a corto plazo, otros deben abarcar un período de cinco años. El hecho de que se hayan concedido los créditos presupuestarios y de que cada vez que ha sido necesario se hayan firmado contratos de construcción, parece garantizar la realización del programa. Mientras tanto, y hasta que hayan encontrado otros medios de sustento, se indemnizará a los antiguos agricultores por la pérdida de los ingresos que obtenían de esta fuente y, para incitarlos a entregar la totalidad de sus cosechas, la indemnización se calcula a razón de la cantidad total de opio entregada a los almacenes del Estado en el curso de los dos últimos años. Aún queda por ver hasta qué punto este aliciente bastará para hacer desaparecer las existencias privadas de opio. Tampoco se puede estar seguro de que todos los agricultores del país respetarán la prohibición de cultivar adormidera. En las conversaciones sostenidas en enero de 1972 con los representantes de la Junta en misión en Turquía, los jefes de los departamentos competentes se declararon convencidos de que la prohibición podría aplicarse de un modo uniforme. Sea o no fundada esta confianza, es evidente que el Gobierno ha emprendido una tarea difícil para cuya ejecución no se deberán escatimar ni los estímulos ni la ayuda material que se necesitará durante un largo período. Alejar a un campesinado conservador de una forma de agricultura tan profundamente arraigada en la tradición es, de todos modos, una empresa considerable. Esta adquiere caracteres gigantescos cuando el producto tradicional se vende a un precio elevado en el mercado ilícito y cuando los traficantes son muchos, ingeniosos y obstinados; la empresa sólo puede llevarse a feliz término a costa de modificaciones radicales de las estructuras agrícolas vigentes. Por supuesto, cada una de estas modificaciones estará expuesta a los elementos aleatorios, ordinarios y excepcionales, que son propios de la agricultura en todos los países, de suerte que quienes están encargados de las reformas difícilmente escaparán a una larga serie de frustraciones y desengaños. Pero esto no puede intimidar a los poderes públicos, que están resueltos a aplicar una política de firmeza y de vigilancia. Esta última, por otra parte, se impondrá en todos los frentes. En tanto que subsista alguna posibilidad de cultivar clandestinamente la adormidera, la gendarmería deberá continuar su búsqueda de reservas clandestinas de opio en todo el país, dado que la planta puede cultivarse en más de 20 provincias por lo menos. Además, como indicó la Junta en su informe de 1972, persiste el riesgo de que Turquía se convierta en una vía de paso del tráfico ilícito de cannabis y de morfina base con destino a Europa y cuyas fuentes se hallan más allá de las fronteras turcas. Será preciso que todas las fuerzas preventivas nacionales conjuguen sus esfuerzos con los de sus homólogos de otros países del Cercano Oriente y del Oriente Medio para suprimir este tráfico.

## Nepal

91. El Gobierno de Nepal ha dado a conocer en una declaración reciente del Primer Ministro, su intención de prohibir tanto el cultivo de adormidera y de cannabis como la exportación de opio y de cannabis. Se pondrán en vigor textos legislativos a dicho efecto y van a elaborarse medidas para acudir en ayuda de los agricultores perjudicados por estas prohibiciones. Se trata de una iniciativa muy plausible y que complacerá en particular a la India, donde el programa de eliminación progresiva del consumo no terapéutico de cannabis se halla comprometido, desde hace varios años, por una abundante afluencia de esta droga, que llega de Nepal en diversas formas.

92. De momento no se sabe muy bien a qué medios se recurrirá para aplicar las nuevas leyes. La labor será indudablemente muy dura. La superficie cultivada es vasta, el relieve del terreno no se presta a la circulación de vehículos, la frontera con la India, que es larga y permeable, apenas si ofrece obstáculos a los contrabandistas; por último, el contrabando rinde grandes beneficios.

93. Quizá sea más fácil comprender bien la situación actual y el curso probable de la evolución futura cuando la Junta haya celebrado las conversaciones personales que desde hace tiempo trata de sostener con el Gobierno del país y a las que fue oralmente invitada por el Ministro de Sanidad en mayo de 1973. A raíz de recibir una invitación oficial, la Junta se comprometió a enviar a Katmandú una misión a dicho efecto en el curso del mes de diciembre.

94. Mientras tanto, el Gobierno de Nepal ha pedido espontáneamente asistencia técnica de las Naciones Unidas, en primer término para la redacción de textos legislativos apropiados y, en una fecha más reciente, para elaborar las medidas que se desprenden de esas leyes, por ejemplo la sustitución de los cultivos. Estas medidas son prueba de la voluntad del Gobierno de aplicar eficazmente su nueva política; pero sería ilusorio creer que pueda tenerse éxito sin esfuerzos largos y sostenidos durante muchos años, dado el aliciente que ejerce en una población de agricultores que apenas producen lo suficiente para no morir de hambre, la posibilidad de ganar dinero fácilmente, aprovechando las facilidades que la naturaleza de la región ofrece al contrabandista.

## Tailandia - Birmania - Laos

95. El opio se produce en esta parte del sudeste asiático desde hace varias generaciones, pero en otro tiempo apenas era otra cosa que una producción de artesanía, esencialmente destinada al consumo de los propios productores, que lo utilizaban como remedio casero para aliviar dolencias naturales como los trastornos intestinales. Con el paso del tiempo, parte del opio comenzó a ingresar en los canales ilícitos, pese a las dificultades de transporte en lo que entonces era en su mayor parte una región de colinas y bosques subdesarrollada y casi desierta.

96. Sin embargo, en estos últimos tiempos, la región en que se reúnen las fronteras de estos tres países se ha convertido en una fuente importante de aprovisionamiento ilícito gracias a la combinación de varios factores: aumento de la demanda mundial, disminución de los suministros turcos, presencia en la región de tropas irregulares que viven del producto de diversas formas de contrabando, y por último, la continuación del conflicto armado en el sudeste asiático. No sólo ha aumentado considerablemente la producción de opio ilícito, sino que también han hecho su aparición fábricas para la transformación de opio en morfina y heroína, las cuales son más fáciles de transportar y de ocultar.

97. Por tanto, la situación es una mezcla de pobreza rural, trastornos sociales y agitación política, a los que hay que añadir la codicia individual y otros elementos habituales del tráfico de contrabando. Un problema tan complejo y tan arraigado no se puede resolver ni fácil ni rápidamente. Para ponerle remedio es preciso ante todo que las fuerzas preventivas de los tres países hagan frente eficazmente a la situación coordinando sus operaciones, adoptando medidas a largo plazo que prevean el desarrollo rural, el tratamiento médico de los toxicómanos y la elevación del nivel general de instrucción.

### Tailandia

98. En el norte de Tailandia, así como en los distritos limítrofes de Birmania y de Laos, subsiste un cultivo importante ilícito de adormidera. Parte del opio producido en esa región abastece a una población numerosa de toxicómanos en Tailandia, pero una proporción considerable se transforma en morfina o en heroína. Aunque existe un consumo local, grandes cantidades de opio, morfina y heroína pasan por Tailandia para ingresar en el tráfico ilícito internacional.

99. El cultivo de adormidera está proscrito en Tailandia desde 1959, mas el difícil acceso y alejamiento de la parte del país donde se hace el cultivo han entorpecido los esfuerzos de las autoridades para ejercer una fiscalización eficaz, y las tribus montañosas que habitan las regiones en cuestión han seguido produciendo opio para su propio consumo y con fines remunerativos. Una gran parte pasa por las manos de los diversos grupos de rebeldes que se hallan en la región y financian sus operaciones con el tráfico ilícito de este opio o de los opiáceos que obtienen de él.

100. A fin de desalentar el cultivo de adormidera, las autoridades nacionales han puesto en práctica, con ayuda exterior tanto multilateral como bilateral, un importante programa experimental de sustitución de cultivos. Han surgido problemas inevitables al tratar de encontrar cultivos de sustitución apropiados y asegurar la comercialización de los mismos, para procurar un ingreso adecuado a los agricultores. Sin embargo, los obstáculos se van superando progresivamente y actualmente la situación es lo bastante alentadora para que los organizadores puedan confiar en que, con el tiempo, se llegará a sustituir el cultivo de la adormidera en esta región por otros que resulten aceptables para los habitantes. Se trata de una observación tanto más satisfactoria cuanto que cabe aprovechar las lecciones que se pueden sacar de este experimento para proyectos análogos en otros países. Las autoridades tailandesas -de nuevo con ayuda del exterior- han reforzado igualmente sus órganos de represión, que han conocido así importantes triunfos en la lucha contra el tráfico ilícito de opio y de opiáceos. Como una gran parte del tráfico está localizada en la frontera común de Tailandia, Birmania y Laos, es esencial la cooperación de las fuerzas de represión de esos tres países entre sí, y el hecho de que recientemente se hayan efectuado decomisos importantes hace pensar que esas fuerzas colaboran más estrechamente en la actualidad.

101. Tailandia cuenta un gran número de opiómanos y el número de jóvenes que se entregan a la morfina y a la heroína va en aumento; por esta razón figura en el programa general de fiscalización del uso indebido de drogas -programa que está coordinado por las Naciones Unidas- el tratamiento y la readaptación de los toxicómanos bajo la dirección de la Organización Mundial de la Salud. Este programa prevé asimismo los medios necesarios para dar una educación en materia de drogas, con ayuda de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

### Birmania

102. La Junta había sacado, de su misión en Birmania en julio y agosto de 1972, la impresión de que los poderes públicos habían reaccionado de un modo constructivo frente a los problemas que planteaba el intenso tráfico ilícito existente en el interior del país, y, sobre todo, en las proximidades de sus fronteras, impresión que se vio plenamente confirmada después. En efecto, las fuerzas birmanas de represión han intensificado desde entonces sus actividades y han instaurado, con las de Tailandia, una colaboración que ha dado resultados alentadores y a veces espectaculares. Al propio tiempo, los elementos disidentes de las provincias del norte parecen haberse hecho más discretos, lo que abre mayores perspectivas de éxito a los planes de desarrollo económico y social del Gobierno.

103. Hay que aplaudir sin reservas esta evolución. En el plano nacional, los esfuerzos que se realizan quizás se intensifiquen aún más en vista de la reciente aparición de la heroïnomanía en algunas capas de la población; en el plano exterior esta evolución podría abrir perspectivas alentadoras para la realización de un mayor número de operaciones conjuntas de las fuerzas preventivas de Birmania, Laos y Tailandia. Desde todos los puntos de vista cabe apoyarlas prestando al Gobierno la ayuda exterior que éste desee y en la forma que considere aceptable.

### Laos

104. El Gobierno de Laos espera desempeñar oportunamente el papel que le corresponde en el programa regional de fiscalización del uso indebido de drogas, programa cuyas bases fueron sentadas en Tailandia con cierto éxito inicial; bajo la dirección inmediata del Jefe del Estado, y con una ayuda exterior bilateral, ha emprendido ya su propio programa de sustitución de cultivos, tratamiento de toxicómanos y adopción de medidas más enérgicas para combatir el tráfico ilícito. A tal efecto, el Gobierno promulgó una ley en 1971 que limita el cultivo de adormidera y prohíbe la fabricación, el consumo, la venta, la compra y la posesión de opio y sus derivados; además, en junio de 1973, pasó a ser Parte en la Convención de 1961. De este modo el Gobierno ha probado su buena fe y puede aspirar a recibir en el momento oportuno una ayuda exterior financiera y técnica.

### República de Viet-Nam

105. A todos los males provocados por los años de conflicto armado que lleva padeciendo el país se suma actualmente el problema que supone una numerosa población de toxicómanos. Si, como ha declarado su observador en el 25º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, había unos 100.000 opiómanos y entre 11.000 y 15.000 morfinómanos o heroïnómanos, el problema es realmente grave.

106. Mientras persistan las actuales y profundas perturbaciones y la situación no manifieste una mejora notable, difícilmente puede esperarse la fiscalización eficaz de las drogas en el país; por otra parte, es evidente que no se puede dejar que esta situación se prolongue indefinidamente. La Junta espera, por tanto, que el Gobierno prosiga e intensifique en lo posible la actividad que ya está desplegando para hacer frente a los problemas del uso indebido de drogas y del tráfico ilícito.

### Hong Kong

107. Por su posición geográfica, Hong Kong constituye casi inevitablemente un centro importante para el tráfico del opio y los opiáceos procedentes del sudeste asiático,

tráfico que continúa y al cual se suman las operaciones de transformación en heroína, a pesar de una acción enérgica de parte de unas fuerzas de prevención considerables y bien adiestradas. El consumo local es igualmente importante. La heroína sigue siendo la principal droga de uso indebido aun cuando muchos toxicómanos de edad avanzada siguen fumando opio. Existen varios centros de tratamiento y de readaptación, pero quizás sea necesario aumentar su capacidad. Los investigadores examinan, entre otras cosas, las posibilidades de la acupuntura para fines de tratamiento.

108. A invitación del Gobierno, una misión de la Junta debía trasladarse a Hong Kong en diciembre de 1973.

#### Líbano

109. La aplicación del proyecto de sustitución de los cultivos de cannabis, elaborado conjuntamente por el Gobierno y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del uso indebido de drogas, se pondrá pronto en práctica con ayuda de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de las Naciones Unidas. Ya se han tomado fotografías aéreas al recoger la cosecha, en septiembre de 1973. La Junta espera que la realización de ese proyecto sea a la vez una ayuda y un estímulo para que las autoridades libanesas prosigan sus esfuerzos por eliminar el cultivo de cannabis e incitar a los agricultores a buscar otras fuentes de ingreso.

110. Sin embargo, el Líbano sigue siendo, de momento, una fuente abundante de abastecimiento de cannabis y resina de cannabis para el tráfico ilícito internacional; convendría por tanto que el Gobierno intensificara su acción contra los traficantes.

#### Marruecos

111. A pesar de estar prohibido el cultivo de la planta de cannabis, se la sigue cultivando ilícitamente. Aunque gran parte de la producción es objeto de una venta clandestina en el mercado local, las cantidades que abastecen el tráfico ilícito internacional siguen siendo importantes. La Junta espera que el Gobierno continúe esforzándose para poner término a esta actividad en la totalidad del país. La prohibición de producir cannabis no bastará y deberá acompañarse de otras medidas; mientras haya demanda los traficantes encontrarán siempre el medio de satisfacerla, a menos que se intensifique y prosiga enérgicamente la campaña lanzada contra ellos.

#### Misión en América del Sur

112. La Junta, que ha exteriorizado desde hace mucho tiempo su profunda inquietud ante el cultivo excesivo y persistente de la hoja de coca en la región andina y también ante el aumento de las cantidades de cocaína que entran en los circuitos ilícitos, aceptó complacida la invitación de los Gobiernos de Bolivia, el Perú, el Ecuador y Colombia para que enviase una misión consultiva a esos países a principios de 1973.

113. La impresión recogida por la misión es, principalmente, que los Gobiernos de Bolivia y el Perú deben hacer esfuerzos más enérgicos y decididos para limitar el cultivo del arbusto de coca, y que los cuatro gobiernos deben colaborar más estrechamente entre ellos para reprimir el tráfico ilícito. La misión pudo percatarse de que, en realidad, en Bolivia y en el Perú apenas si han comenzado a aplicarse las restricciones del cultivo de la hoja de coca y de que la colaboración entre las autoridades encargadas de la fiscalización en las fronteras de los países limítrofes es casi nula,

cuando no inexistente. A juicio de la misión, se realizarían progresos más rápidos si cada país elaborara un programa claramente definido y lo hiciera examinar constantemente por un organismo especial encargado de informar periódicamente al Gobierno y sugerirle las nuevas medidas, incluidas las medidas legislativas, que hubieren de adoptarse de cuando en cuando. Esos organismos celebrarían conferencias regionales a intervalos regulares, con objeto de armonizar sus programas y concertar las medidas que se estimaren necesarias. Los gobiernos podrían contar con los consejos y ayuda práctica de los órganos de las Naciones Unidas para facilitar el examen de la situación y reforzar los mecanismos nacionales de fiscalización. La importancia de las conferencias regionales periódicas fue reconocida en la Conferencia de países latinoamericanos reunida en Buenos Aires en 1973, la cual decidió reunirse de nuevo al año siguiente. Por otra parte, la utilidad de esa cooperación a través de las fronteras es demasiado evidente para que sea necesario subrayarla.

### Bolivia

114. La solución del problema de la hoja de coca en Bolivia resulta sumamente difícil en vista del bajo nivel económico general de la población y del hecho de ser el cultivo del arbusto de coca la principal fuente de ingreso de millares de pequeños agricultores. La misión pudo observar que, desde las dos misiones anteriores, en 1964 y 1966, los progresos realizados han sido muy limitados. No hay aún ni una legislación básica ni reglamentos; tampoco existe la menor coordinación entre los diversos departamentos gubernamentales interesados.

115. Sin embargo, como consecuencia de esta última misión, las perspectivas parecen actualmente un poco más alentadoras. El Presidente ha manifestado un interés personal por la cuestión, se ha creado una comisión nacional y se está modificando la legislación. Es preciso concentrar la atención en la fabricación ilícita, así como en el tráfico, de cocaína y hay que elaborar cuanto antes planes para la fiscalización de las plantaciones de coca y la reducción gradual del cultivo de este arbusto.

116. El programa es indudablemente ambicioso y exigirá recursos financieros superiores a los que posee un país económicamente aislado como Bolivia; para llevarlo a cabo habrá, pues, que recurrir a una ayuda exterior.

### Perú

117. También en este país el problema está profundamente arraigado y sólo podrá resolverse con una acción a largo plazo.

118. Durante su estancia en Lima, los miembros de la misión tuvieron ocasión de sostener una serie de conversaciones con distintos ministros y altos funcionarios de todos los departamentos gubernamentales competentes: Relaciones Exteriores, Interior, Agricultura, Salud Pública e Industria y Comercio. Al parecer, los estudios realizados hasta la fecha no han podido proporcionar los elementos básicos necesarios para elaborar un programa constructivo de medidas correctivas. Por eso no se han cobrado las esperanzas, expresadas por la Junta en su informe anual para 1972, de ver iniciada una acción positiva en breve. La misión recomendó, por tanto, que se emprendieran otros estudios con ayuda de expertos de las Naciones Unidas, a raíz de lo cual se formuló una petición en este sentido al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. La petición se halla actualmente en estudio.

### Ecuador

119. En el Ecuador sigue mejorando progresivamente la estructura de la fiscalización de las drogas. En su visita, la misión se enteró de que una comisión nacional, adscrita al gabinete del Presidente, se encargará de la coordinación del sistema y velará por su aplicación; la comisión estará integrada por representantes de los Ministerios de Salud Pública, Educación, Defensa e Interior. La misión se enteró también de que el uso indebido de cannabis está propagándose y que las cantidades de cocaína que entran en el tráfico ilícito han aumentado. Es evidente que se impone intensificar la cooperación con las fuerzas preventivas de los países limítrofes.

### Colombia

120. En el marco de la fiscalización de drogas en América Latina, la importancia particular de Colombia radica en su situación geográfica, que ofrece a otros países facilidades para el tránsito ilícito. En la época en que la misión se encontraba en este país, se anunció la presentación al Congreso de una nueva ley que preveía sanciones más enérgicas contra la producción, el tráfico y la posesión ilícitos de drogas; cabe esperar que esta ley sea eficaz para frenar el contrabando a través de Colombia.

### Comunidad Económica Europea

121. Han transcurrido dos años desde que los países de la Comunidad Económica Europea decidieron aunar sus esfuerzos en la lucha contra el problema de la droga, y los progresos registrados en ese período han sido continuos. Parece que las medidas comunes adoptadas en cumplimiento del programa pluridisciplinario aprobado en una conferencia celebrada en Roma en octubre de 1972 -y mencionada por la Junta en su último informe- han dado ya resultados positivos, lo cual llega oportunamente en vista de las dimensiones que va adquiriendo el problema. La cantidad de cannabis que penetra en Europa o transita por ella es considerable, y la importancia de los envíos individuales decomisados señala que los traficantes se sienten relativamente seguros de la impunidad. También hay señales de penetración de heroína en Europa desde el Lejano Oriente.

122. En cambio, el volumen considerable de opiáceos que atravesaba Europa con destino a América del Norte parece haber disminuido.

123. Huelga decir que convendría intensificar la vigilancia y estrechar aún más la cooperación entre los servicios de prevención. Los recientes triunfos contra el contrabando muestran que la cooperación entre los funcionarios encargados de la fiscalización en las fronteras es bastante buena, pero si se ampliara y mejorase aún más, sobre todo en los puertos por los que penetra la droga, sería indudablemente muy fructífera.

### Estados Unidos de América

124. La vigorosa reacción del Gobierno ante el problema de la droga, esbozada ya en el último informe de la Junta, se ha mantenido e incrementado durante el año pasado. En el plano nacional se reorganizó la administración central, renovando su personal dirigente, tanto para mejorar el sistema de represión como para ampliar los mecanismos de tratamiento y rehabilitación; se revisaron a fondo asimismo las actividades que se llevan a cabo en todas las disciplinas, desde la represión hasta la investigación.

125. Al mismo tiempo se ha continuado y aun ampliado la asistencia bilateral ya tan generosa, prestada a los países que están dispuestos a colaborar en la campaña mundial

contra el peligro de la droga así como la participación en la asistencia multilateral prestada con tal fin.

126. Como muestra de la gran importancia que asigna el Gobierno a este problema, se ha centrada en la Casa Blanca la coordinación de todas las medidas nacionales relativas al elemento "demanda" del problema, es decir tratamiento, rehabilitación, investigación y educación, en tanto que la dirección de las medidas internacionales corresponden a un comité especial de ministros bajo la presidencia del Secretario de Estado.

127. El impulso que con ello se ha dado a la campaña, en los planos nacional e internacional, es considerable y tiene consecuencias de gran importancia. Sin embargo, el Presidente reconoció, en una conferencia de prensa celebrada en septiembre, que aún queda mucho por hacer.

#### COOPERACION DE LOS ORGANOS INTERNACIONALES EN LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE DROGAS

128. La acción que llevan a cabo los distintos gobiernos en contra del uso indebido de las drogas no alcanzaría sus fines si no la complementase la cooperación internacional, no sólo en la lucha contra el tráfico ilícito sino también en la investigación de las causas subyacentes de este fenómeno social.

129. Tal cooperación se manifiesta de manera permanente en la serie de tratados sobre estupefacientes en que las Partes se han comprometido a armonizar sus medidas y a colaborar en un sistema común cuya eficacia aumenta con arreglo al número de participantes.

130. En la Convención de 1961 se asignan funciones concretas a la Comisión de Estupefacientes, órgano intergubernamental, así como a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. También se encomiendan en la Convención distintas funciones en este campo a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y al Secretario General. La Organización Mundial de la Salud presta asesoramiento tanto a la Comisión como a la Junta, acerca de las cuestiones médicas.

131. Aparte de las obligaciones impuestas por los tratados también puede prestarse una cooperación internacional mediante acuerdos bilaterales o regionales, o indirectamente a través de los organismos especializados. Esas medidas sirven de complemento a la acción derivada de los tratados y a menudo son indispensables para alcanzar los objetivos de estos últimos, por ejemplo gracias a la adopción de programas multidisciplinarios en que se combina una aplicación más efectiva de la ley con el mejoramiento de la situación económica.

132. Las materias primas con que se fabrican las drogas de que se hace uso indebido provienen en gran parte de regiones en las cuales el gobierno no llega a ejercer plenamente su autoridad, tal vez a causa de la lejanía o inaccesibilidad de las mismas, y donde el nivel económico puede ser muy bajo y quizás impida a los productores dedicarse a otros cultivos comerciales. La aplicación de una fiscalización eficaz en esas regiones puede requerir un equipo o un personal capacitado que está fuera del alcance del Gobierno. Para hacer frente a esas situaciones se creó en abril de 1971 el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, cuya función es

prestar apoyo a las medidas que sean necesarias, hasta el momento en que las autoridades nacionales puedan continuar aplicándolas sin ayuda alguna.

133. En algunos casos dicha ayuda puede ser proporcionada por un país más desarrollado, mediante un arreglo bilateral.

134. También existe la cooperación internacional de los organismos especializados como la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, que prestan su ayuda en este campo con arreglo a sus especiales competencias. Otro ejemplo de esta cooperación lo constituyen la serie de estudios seleccionados por países acerca del uso indebido de las drogas y la campaña contra la toxicomanía que está llevando a cabo el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social.

135. Fuera del sistema de la Organización de las Naciones Unidas el Consejo de Cooperación Aduanera y la Organización Internacional de Policía Criminal, órganos de alcance casi mundial, estimulan y coordinan los esfuerzos de sus miembros para reprimir el tráfico ilícito.

136. Existen además muchos casos en que distintos grupos de países han prestado una valiosa asistencia; por ejemplo, la Liga de los Estados Arabes, los miembros del Plan de Colombo y la Comunidad Económica Europea, así como los miembros de la Subcomisión sobre tráfico ilícito en el Cercano Oriente y de Oriente Medio y el Comité Especial para la región del Lejano Oriente, de los que se trata en particular en otra parte del presente informe.

137. En conjunto, todos estos esfuerzos representan un refuerzo apreciable, que cabe celebrar, para la campaña general.

#### EL PAPEL DE LA JUNTA

138. Desde un comienzo, la función primordial de la Junta y sus predecesores ha sido asegurar que los Estados cumplieren las obligaciones asumidas al entrar a ser Partes en los tratados. Al iniciar sus trabajos el primero de los órganos anteriores a la Junta -es decir, el Comité Central Permanente- pronto pudo apreciarse que varios Estados, aunque dispuestos a prestar su colaboración, no estaban en condiciones de establecer el mecanismo administrativo necesario para aplicar las medidas nacionales de control, y por ende participar efectivamente en el sistema internacional de fiscalización. Tal incapacidad se debía al escaso desarrollo de grandes territorios y, en general, a la falta de recursos económicos y de personal calificado. Hasta hace poco tiempo los órganos internacionales de fiscalización nada podían hacer ante tal situación: no era posible poner en marcha contra la voluntad de esos Estados los procedimientos previstos en los tratados; la única solución estribaba en esforzarse con paciencia hasta lograr ciertos adelantos administrativos en los Estados interesados, proceso gradual y en extremo lento.

139. Desde entonces parece haberse despertado la conciencia mundial. La ayuda al desarrollo ha pasado a ser un instrumento fundamental de la política internacional y desde hace algún tiempo forma parte de esa ayuda el asesoramiento técnico en materia de fiscalización de estupefacientes. La creación del Fondo de las Naciones Unidas para la

fiscalización del uso indebido de drogas abrió nuevas perspectivas y, si bien la ayuda mantiene muchas veces las formas tradicionales, hoy cabe esperar cambios más radicales que permitan resolver dificultades que en un tiempo parecían insuperables.

140. La opinión de que en muchos casos la ayuda internacional constituye el medio más eficaz de lograr la aplicación satisfactoria de los tratados y alcanzar los principales objetivos que se ha fijado en este campo la comunidad internacional está ganando terreno. No obstante, tal conclusión no significa que las obligaciones de los tratados han perdido vigencia o que los Estados que requieren ayuda deben abstenerse de asumir sus responsabilidades hasta el momento en que se les preste ayuda. Por el contrario, la ayuda más generosa será inútil a menos que provoque en quienes la reciben el vivo deseo y la firme voluntad de alcanzar los objetivos para los cuales fue concedida.

141. Se ha creído necesario enunciar nuevamente unas verdades tan indiscutibles porque están relacionadas con un aspecto de la función fiscalizadora de la Junta que cobran una importancia cada día mayor. Cuando la Junta advierte, en el ejercicio de su supervisión general, que un país determinado no cumple las disposiciones de los tratados, tiene el deber de examinar las circunstancias a que se debe esa situación; si concluye que el Gobierno hace todo lo que está a su alcance y que las fallas obedecen a factores que podrían remediarse gracias a una financiación exterior o con ayuda técnica, debe asegurarse de que existen las condiciones necesarias para un empleo provechoso de la ayuda que ha de concederse. Se trata de algo mucho más difícil de determinar que la simple comprobación del incumplimiento de algún tratado y, según la opinión general, la Junta está capacitada para formular un juicio de esta índole.

142. Una vez hecha una recomendación de esta clase, los organismos internacionales competentes, en consulta con las autoridades nacionales, son los llamados a evaluar la naturaleza y alcance de la ayuda requerida, y a fijar las condiciones en que ésta habrá de prestarse.

143. En una etapa ulterior quizás sea necesario que la Junta estudie nuevamente la situación a fin de precisar la medida en que fueron realmente alcanzados los objetivos de la ayuda.

144. Este proceso permite a la Junta ampliar y reforzar su función central de lograr una aplicación más cabal de lo dispuesto en los tratados.

#### LA SECRETARÍA

145. Este informe no sería completo si dejase de hacer una mención especial de la calidad de la Secretaría de la Junta. Como sus predecesores, la actual Junta no hubiera podido cumplir su creciente tarea de no contar con la leal e incansable colaboración de todos los miembros de su personal, quienes suman a sus calificaciones técnicas la virtud de tener presente en todo momento la gran importancia social de las tareas asignadas a la Junta y a sus órganos paralelos en esta esfera, y dan muestras de un elevado sentido del deber público.

146. Estas cualidades son tanto más valiosas en una secretaría que se mantiene en una situación especial, es decir, en cierto modo aparte, a fin de conservar la

independencia indispensable a las labores de la Junta, como lo reafirmó el Consejo Económico y Social en mayo de 1973 7/.

#### PERSPECTIVAS FUTURAS

147. No cabe duda de que el problema del uso indebido de drogas persistirá durante muchos años y lo más probable es que pondrá en peligro a un número aún mayor de personas y alcanzará a regiones que hasta la fecha no han sido afectadas o lo han sido escasamente. Por tanto, la comunidad internacional no debe poner fin a sus precauciones defensivas, sino por el contrario, intensificar su vigilancia.

148. La primera condición es fortalecer las medidas de defensa cuyo valor ya está demostrado: tratar de que se apliquen de manera más amplia y rigurosa los tratados en vigor y reunir y utilizar al máximo la información detallada que se presenta con arreglo a ellos; mejorar la eficacia de las medidas nacionales de fiscalización previstas en los tratados; insistir constantemente en la colaboración plena y sin reservas de todos los que participan en la aplicación de los controles.

149. Una cooperación de esta calidad es, en realidad, indispensable: una cooperación que salve las fronteras nacionales, que supere la competencia entre las distintas especialidades, que suprima todo equívoco y que una a los interesados en la defensa de la sociedad ante un flagelo cada día mayor y más peligroso.

150. La cooperación sobre todo imperiosa entre los países adyacentes que comparten los mismos problemas: con tal fin han de estimularse en todas partes las asociaciones regionales.

151. Es evidente que deben llenarse lo antes posible los vacíos que aún subsisten en el marco legislativo. Urge poner en vigor de inmediato el Convenio de 1971 puesto que hay pruebas que ciertas drogas estimulantes, depresivas y alucinógenas están ganando más y más terreno entre quienes hacen uso indebido de drogas. Por las mismas razones hay que ratificar cuanto antes el Protocolo de 1972.

152. Al tiempo que se mantiene la defensa de la sociedad a un nivel máximo deben seguirse investigando la naturaleza y el origen del uso indebido de drogas, pues el tema es infinitamente complejo y sólo podrán buscarse remedios efectivos partiendo de conocimientos muy amplios.

153. Por último, por mayores que sean los esfuerzos de las autoridades nacionales e internacionales, como la campaña mundial contra el uso indebido de drogas sólo puede tener éxito si tiene en todas partes el apoyo de la opinión pública, no debe escatimarse ningún esfuerzo por despertar el interés de la sociedad en su conjunto para que colabore en su propia defensa.

(firmado) Harry Greenfield  
Presidente

(firmado) Joseph Dittert  
Secretario

Ginebra, 14 de noviembre de 1973

7/ Resolución 1/75 (LIV).

Evaluación de la situación

1. El Preámbulo de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes establece claramente que uno de los objetivos fundamentales de la Convención consiste en asegurar que se disponga de estupefacientes para fines médicos, a fin de mitigar el dolor, y la Junta siempre ha tenido presente esta importante condición en su examen anual de la situación mundial en materia de opio.
2. De cuando en cuando los gobiernos u otras entidades han expuesto su preocupación en cuanto a la disponibilidad de un abastecimiento suficiente para responder a esas necesidades y han encargado que la Junta emprenda estudios especiales sobre la situación. Uno de esos estudios fue realizado en 1970 1/. Para evitar el riesgo de una penuria de materias primas destinadas a la fabricación de morfina y de codeína, lo que sería perjudicial para la salud pública, la Junta manifestó a la sazón que convendría que los países fabricantes establecieran previsiones a largo plazo de sus necesidades en materias primas, para que, a su vez, los países productores interesados pudieran planificar su producción futura para responder a la demanda.
3. En el curso del año pasado, varios países fabricantes manifestaron una preocupación más viva y, en consecuencia, la Junta realizó un examen a fondo de la cuestión a la luz de los datos proporcionados por los gobiernos 2/. Los resultados de ese estudio se consignan en los párrafos que siguen.
4. Es importante observar que, como la Junta no disponía de datos relativos a la República Popular de China, a la República Democrática de Corea y a la República Democrática de Viet-Nam, no pudieron tenerse en cuenta las necesidades ni los recursos de estos países.

Las necesidades médicas y científicas de opio y de opiáceos<sup>3/</sup>

1) El consumo

5. Según los tratados, el término "consumo" designa la cantidad proporcionada a cualquier persona, empresa o instituto autorizados para la distribución al por menor para el uso médico y para la investigación científica.
6. En el cuadro I, que da el consumo total de estos estupefacientes en el curso del período 1963-1972, puede apreciarse la importancia de las necesidades médicas y científicas de opio y de opiáceos.

---

1/ E/INCB/9, párr. 22.

2/ Estos datos han sido publicados por la Junta en dos documentos: a) "Previsiones para 1973 de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio" (E/INCB/16) y "Previsiones para 1974 de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio" (E/INCB/22) y b) "Estadísticas de estupefacientes para 1972 y limitación de las existencias de opio" (E/INCB/23).

3/ En el presente estudio, la palabra "opiáceos" designa los alcaloides de opio y de paja de adormidera, así como sus derivados sometidos a la fiscalización internacional de estupefacientes.

Cuadro I  
Consumo total de opio y de opiáceos  
Kilogramos

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Opio	32 757	37 205	45 986	40 118	28 365	30 723	30 348	28 149	26 053	32 788
Codeína	106 859	107 532	114 877	124 204	117 045	142 522	142 789	157 615	150 159	154 451
Etilmorfina	7 387	7 160	7 040	7 689	7 473	8 994	9 346	9 403	9 250	8 644
Dihidrocodeína	4 373	5 196	5 747	5 760	5 031	7 432	8 131	9 568	8 597	7 902
Folcodina	2 578	2 127	2 348	2 455	2 922	3 714	4 173	4 282	4 147	4 304
Morfina	3 233	3 618	3 596	3 223	2 425	2 554	2 335	2 468	2 255	1 889
Hidrocodona	718	727	801	779	833	909	823	873	867	953
Oxicodona	575	575	553	552	580	607	663	747	1 034	858
Tebacona	123	102	120	101	90	93	96	89	72	65
Hidromorfona	65	67	62	56	57	71	42	56	42	61
Benzilmorfina	98	77	80	71	53	69	59	49	38	44
Heroína	54	59	65	62	60	68	55	46	44	42
Acetildihidro- codeína	33	27	15	31	36	43	42	34	17	31
Oximorfona	10	11	16	18	27	19	22	66	3	17
Nicomorfina	4	4	6	7	8	9	11	14	14	12
Nicocodina		3	7	2	2	3	2	2	1	-
Normorfina	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
N-oxicodona	4	2	2	-	1	1	-	-	-	-
Metopón	-	1	-	-	3	-	-	-	-	-

7. Además del opio, cuyo consumo ha oscilado entre 26 y 40 toneladas, se han consumido otras cinco sustancias en cantidades superiores a dos toneladas: codeína, etilmorfina, dihidrocodeína, folcodina y morfina. Entre estas últimas, la codeína se destaca claramente por el volumen de las cantidades consumidas con fines terapéuticos y científicos. En cuanto a la morfina, si bien se consume en pequeñas cantidades, ocupa no obstante un lugar preponderante.

2) La morfina, producto intermedio entre las materias primas y los productos acabados

8. La morfina constituye una etapa fundamental entre el opio o la paja de adormidera, por una parte, y los demás opiáceos por otra parte; en efecto, la mayor parte de estos últimos se obtienen directa o indirectamente de la morfina. Además, en el curso de la extracción de morfina también se obtiene codeína y tebaína, como subproductos; la tebaína, a su vez, se transforma enteramente en otros opiáceos.

9. Así, el estudio de las necesidades de opiáceos equivale en realidad al estudio de las necesidades de morfina, puesto que todas las sustancias derivadas del opio y de la paja de adormidera están relacionadas, en la actualidad, de un modo u otro, con la morfina.

10. Habida cuenta de que las cantidades de morfina fabricadas en el curso de un año corresponden casi exactamente a las que se utilizan en el transcurso del mismo año 4/ (es decir, que las existencias apenas varían de un año a otro), la estimación de las necesidades de morfina puede reducirse más sencillamente a la de la morfina fabricada.

11. La serie cronológica que representa las cantidades totales de morfina fabricadas anualmente desde 1951, tanto a partir de opio como de paja, figura en la columna 3 del cuadro II. Los puntos que constituyen esta serie figuran en el gráfico siguiente y han sido unidos por la curva N° 3.

12. El incremento medio anual de la fabricación de morfina en el curso del período considerado se ha calculado ajustando a esta serie una recta de tendencia por el llamado método de los mínimos cuadrados (recta N° 4).

13. Se observa también que la morfina fabricada ha aumentado a un promedio de cinco toneladas por año, lo que no excluye, por supuesto, aumentos más fuertes en un año dado ni tampoco regresiones.

#### Los recursos en materias primas

14. Las materias primas utilizadas en la fabricación de opiáceos, y más particularmente de morfina, son el opio y la paja de adormidera; el concentrado de esta paja no es en realidad sino una fase intermedia en la extracción de morfina de la paja. En el curso de la presente exposición, y a fin de aligerar el texto, se llamará morfina-paja a la morfina extraída de paja y de concentrado de paja de adormidera, y morfina-opio a la morfina fabricada con opio.

15. En las columnas 1 y 2 del cuadro II figuran las cantidades de morfina extraídas de estas materias primas, así como la parte relativa de cada una de ellas en el total de morfina fabricada. Las dos series han sido igualmente representadas en el gráfico que precede (curva 1 para la morfina-paja y curva 2 para la morfina-opio).

16. El aspecto de estas curvas es impresionante porque un segmento ascendente de una corresponde siempre a un segmento decreciente de la otra. La explicación de este fenómeno, que refleja la sustitución recíproca de las dos materias primas en la fabricación de morfina, exigiría un estudio largo y minucioso que interesaría no sólo a las decisiones adoptadas en los países productores de materias primas, sino también a los circuitos del comercio internacional de opiáceos. En efecto, la sustitución no se produce sólo cuando un país fabricante decide sustituir una materia prima por otra, sino también según la fuente de abastecimiento escogida por los países compradores de opiáceos en virtud de imperativos económicos, de la coyuntura, etc. Puede ocurrir, por ejemplo, que un país que antes importaba morfina de un proveedor que extrae esta sustancia de la paja, decide fabricar él mismo la morfina que necesita importando opio a ese efecto. En tal caso, el opio ha sustituido a la paja como materia prima de la morfina; sin embargo, se observa con mayor frecuencia la situación inversa, dado que la paja es un subproducto obtenido después de la cosecha de las semillas o de la del opio y las semillas.

17. Con estas reservas, se pueden sacar, no obstante, dos conclusiones del estudio de los datos:

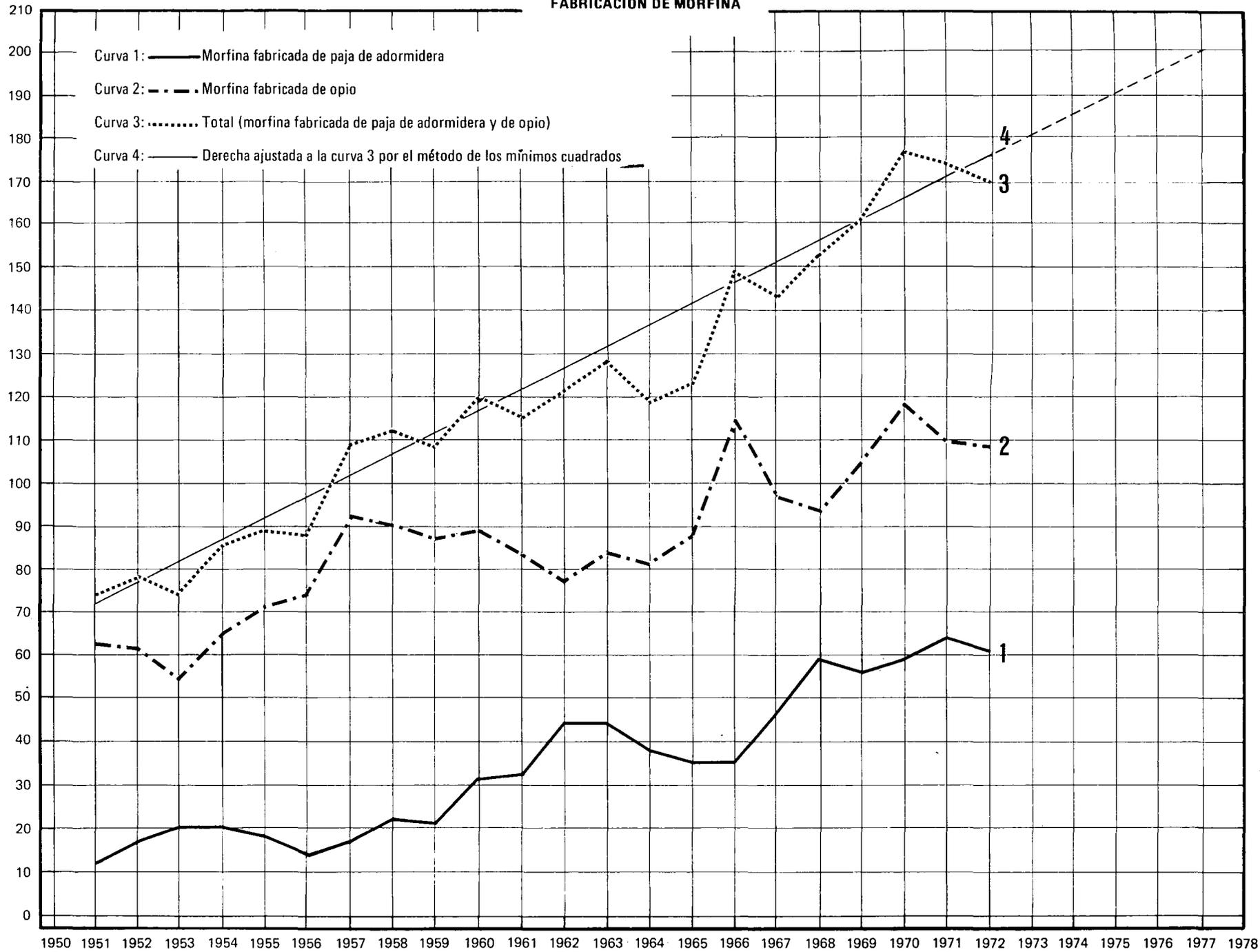
4/ Véase el documento "Estadísticas de estupefacientes para 1972" (E/INC3/26, cuadro V).

Quadro II  
Fabricación total de morfina

Año	Columna 1		Columna 2		Columna 3
	Morfina fabricada de paja de adormidera		Morfina fabricada de opio		Total
	Toneladas	% de la columna 3	Toneladas	% de la columna 3	Toneladas
1951	12	16	62	34	74
1952	17	22	61	78	78
1953	20	27	54	73	74
1954	20	24	65	76	85
1955	18	20	71	80	89
1956	14	16	74	84	88
1957	17	16	92	84	109
1958	22	20	90	80	112
1959	21	20	87	80	108
1960	31	25	89	75	120
1961	32	26	83	72	115
1962	44	36	77	64	121
1963	44	34	84	66	128
1964	38	32	81	68	119
1965	35	29	88	71	123
1966	35	24	114	76	149
1967	46	32	97	68	143
1968	59	39	94	61	153
1969	56	35	105	65	161
1970	59	33	116	67	177
1971	64	37	110	63	174
1972	61	36	109	64	170

toneladas

### FABRICACIÓN DE MORFINA



- 1) La tendencia general que se desprende de estas curvas acusa un aumento cuantitativo en la utilización tanto de opio como de paja. Sin embargo, la morfina-paja ha aumentado su parte relativa en el total de morfina fabricada, pasando del 19,7% en 1951-1959 al 35,8% entre 1968 y 1972.
- 2) En este aumento (tanto en términos absolutos como en términos relativos), la producción de paja en la Unión Soviética y la expansión de las exportaciones de paja de Turquía ocupan un lugar importante.

18. Entre 1957, fecha en la que la Unión Soviética comenzó a utilizar la paja como materia prima, y 1966, la morfina-paja fabricada no había alcanzado nunca las dos toneladas. En 1967, alcanzó 7,4 toneladas y al año siguiente 13,9 toneladas; luego se ha mantenido a este nivel. De 1968 a 1972 la URSS, sola, produjo el 21,2% del total de morfina fabricada con dicha materia prima. Turquía por su parte, ha desempeñado un papel de primer plano en el abastecimiento en paja de los fabricantes de morfina, en particular en los Países Bajos y Checoslovaquia. En 1969, 1970 y 1971, sus exportaciones de paja representaban más del tercio del total de paja utilizada para fines de extracción de morfina. Como Turquía decidió cesar todo cultivo de adormidera a partir de 1973, los importadores que se abastecían de paja en este país, tendrán que acudir a otras fuentes. A este respecto cabe recordar que, hasta la fecha, la paja de adormidera india casi no ha sido utilizada para la extracción de alcaloides; su utilización en lo sucesivo requerirá por tanto cierta adaptación.

19. Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Yugoslavia, Rumania y Francia son los demás productores importantes de paja de adormidera.

20. En el cuadro III se presentan los países que trataron paja de adormidera en cantidades superiores a 1.000 toneladas en el período de 1963 a 1972.

21. En los últimos años, tres productores principales han asegurado el abastecimiento en opio destinado a la fabricación de morfina. Estos países son la India, Turquía y la URSS (cuya producción se utiliza por entero en el mismo país). La producción de cada uno de estos países en el curso de los años 1963-1972 se indica en el cuadro IV.

22. Otros tres países, -Yugoslavia, Bulgaria y el Japón- han fabricado opio en pequeñas cantidades (600 kg entre los tres en 1972) mientras que la producción del Irán y la del Pakistán están destinadas enteramente al consumo interno.

#### Los recursos en reserva

23. Conforme a los términos de las convenciones, las existencias en reserva no comprenden las "existencias especiales" ni las existencias de los minoristas; esas existencias no están comprendidas en las estadísticas comunicadas a la Junta.

24. Las principales reservas de opiáceos se encuentran en forma de existencias de opio, de codeína, de morfina y de concentrado de paja de adormidera y están en poder de los productores, los fabricantes y los mayoristas. Las existencias de los otros opiáceos son cuantitativamente menos importantes. El cuadro V permite apreciar la importancia relativa de estas reservas; se encontrarán en particular en la columna 6 cifras globales que expresan como equivalencia de morfina la suma de las existencias que había al fin de los distintos años.

## Cuadro III

Paja de adormidera para la fabricación de morfina

Toneladas

Año	Países Bajos	URSS	Polonia	Hungría	Checoslovaquia	Yugoslavia	Francia	Rumania	República Democrática Alemana	Otros países* que han utilizado cada uno menos de 1.000 toneladas	Total
1963	3 802	4 026	4 125	5 800	4 681	-	148	716	2 079	686	26 064
1964	1 662	3 842	4 721	5 200	5 059	-	79	1 024	1 230	1 097	23 914
1965	3 666	1 875	4 683	4 016	5 223	-	5	863	700	882	21 913
1966	3 521	2 732	4 707	4 910	4 216	91	321	1 379	794	761	23 432
1967	6 231	3 890	4 170	4 519	5 195	164	379	1 500	414	939	27 401
1968	5 396	6 488	4 745	4 988	5 078	1 073	292	1 430	-	830	30 320
1969	5 198	7 153	3 043	3 911	5 176	1 366	192	1 323	-	912	28 274
1970	6 392	6 673	3 524	3 254	6 407	2 898	606	759	-	804	31 317
1971	6 973	6 193	4 702	3 412	5 244	2 803	573	1 517	-	467	35 884
1972	6 815	5 394	5 184	4 128	3 694	1 960	1 209	974	-	1 098	30 456

-vii-

\* Argentina, Australia, Bulgaria y Noruega.

Cuadro IV  
Producción de opio en la India, en la URSS y en Turquía  
 Toneladas

Año	India	URSS	Turquía	Total
1963	538	172	263	973
1964	501	188	73	762
1965	486	177	78	741
1966	339	201	126	666
1967	368	181	104	653
1968	585	116	111	812
1969	868	217	117	1 202
1970	794	227	51	1 072
1971	883	144	124	1 151
1972	991	114	66	1 171

Cuadro V  
Existencias de opio, codeína, morfina y concentrado de paja de adormidera

Año	Opio	Existencias de opio como % del opio utilizado para la extracción de morfina	Codeína	Morfina	Concentrado de paja de adormidera	Total de las existencias como equivalencia aproximada de morfina
	Toneladas		Toneladas	Toneladas	Toneladas	Toneladas
1963	1 785	215	55	26,9	-	260
1964	1 442	180	53,7	23,6	-	222
1965	1 386	162	49,4	19,8	3,5	210
1966	907	84	53,9	20,5	3,2	167
1967	853	88	65,5	21,8	9,1	177
1968	737	80	59,6	21,7	10,5	160
1969	750	68	61,1	20,9	10,5	162
1970	614	51	60,9	20,2	9,4	147
1971	648	59	69,5	20,3	6,9	158
1972	737	62	68,5	19,6	9,1	166

25. Las existencias de opio disminuyeron considerablemente en el curso del período 1963-1972, mientras que las necesidades de morfina no han cesado de aumentar. En la columna 2 del cuadro V se indican las existencias de opio como porcentaje de las cantidades de opio utilizadas anualmente para la extracción de alcaloides. Se observará que si bien las existencias de opio eran en 1963 superiores a las necesidades de dos años, a partir de 1966 han pasado a ser inferiores a las necesidades de un año. Sin embargo, la disminución registrada en el curso de los primeros años de dicho período obedeció a la intervención de los gobiernos, que resultaba de las decisiones encaminadas a reducir las existencias, no sólo por consideraciones económicas sino habida cuenta de que las necesidades eran menores en aquel momento.

26. No obstante, como las necesidades de opiáceos aumentaron ulteriormente a un ritmo superior al de la producción de opio, a pesar de haberse registrado paralelamente una mayor utilización de la paja (en términos tanto absolutos como relativos) la oferta global ya no bastaba para atender a la demanda y fue necesario eliminar la disparidad tomando cantidades importantes de las existencias de opio.

27. Ahora bien, las existencias cumplen dos funciones importantes:

- a) En primer lugar, en el grado en que la producción de opio es periódica mientras que la fabricación de morfina es un proceso continuo, las existencias constituidas después de una cosecha determinada deben permitir un aprovisionamiento regular de esta fabricación hasta la cosecha siguiente. Habida cuenta del gran número de operaciones que sufre el opio a raíz de la cosecha, no es posible exportarlo antes del mes de mayo. Por consiguiente, las existencias al 31 de diciembre de un año deben asegurar la regularidad del abastecimiento durante los cinco primeros meses del año siguiente, por lo menos.
- b) Las existencias deben constituir también una reserva a la cual se pueda recurrir cuando la cosecha ha sido mala.

28. Las existencias de opio disponibles a fin de 1972 (véase la columna 2 del cuadro V) podían cubrir aproximadamente las necesidades de los siete primeros meses de 1973. En cuanto a las existencias totales de opio, codeína, morfina y concentrado de paja de adormidera, reducidas a una unidad de medida común, equivalían a fines de 1972 a 166 toneladas de morfina, es decir, el 97,7% de la morfina fabricada en el curso de ese mismo año.

29. Si se consideran las existencias totales de opio y de opiáceos reducidas a una unidad de medida común, representaban al 31 de diciembre de 1972, el 97% del consumo anual total de las sustancias que figuran en el cuadro I. Sin embargo, este análisis no tiene en cuenta las existencias especiales en poder de los Estados; la importancia del papel que pueden llegar a desempeñar se destaca más adelante.

#### Evaluación de las necesidades y de los recursos futuros de opio y opiáceos

30. La estimación de las necesidades futuras de opio y de opiáceos puede efectuarse basándose, ya sea en las evaluaciones de la producción de opio y de las necesidades comunicadas por los gobiernos, o bien en la extrapolación de las tendencias observadas en las estadísticas de los años anteriores.

1) Evaluación de las necesidades y de los recursos de opio y de opiáceos para 1973 y 1974 fundada en las previsiones proporcionadas por los gobiernos

31. Las necesidades están constituidas, de un lado por el opio necesario para la extracción de los alcaloides, y del otro, por el opio necesario para el consumo destinado a las necesidades médicas en forma de opio medicinal, de tinturas, de extractos, etc. Estas últimas cantidades pueden evaluarse en unas 40 toneladas de opio anuales. Las necesidades médicas del Irán y las necesidades cuasi médicas del Pakistán no se toman aquí en consideración porque las satisface la producción nacional de esos dos países. Por lo que respecta al opio destinado a la extracción de alcaloides, la experiencia demuestra que las previsiones de esas necesidades suelen rebasar las cantidades realmente utilizadas después. Dos razones pueden explicar esta disparidad: por una parte los países dejan, al calcular sus necesidades, un margen de seguridad para hacer frente a una demanda inesperada; por otra parte algunos países fabricantes de morfina, que utilizan conjuntamente opio y paja de adormidera, no sabiendo de antemano cuál de esas materias primas estará disponible, a veces proporcionan previsiones de opio que puedan cubrir todas sus necesidades de morfina; luego resulta con frecuencia que, dada la disponibilidad de paja de adormidera, sólo utilizan una parte de las cantidades de opio previstas.

32. La experiencia demuestra que la disparidad entre las previsiones y las estadísticas varía de un año a otro, pero que el promedio es de 18,5% con relación a la utilización real.

33. En cuanto a los recursos, sólo se pueden tomar en consideración las cosechas de la India, de la URSS y de Yugoslavia. Se sabe en efecto que Turquía cesaba su producción de opio a partir de 1973 y que Yugoslavia haría otro tanto a partir de 1974.

34. La URSS, como no es Parte en el Protocolo de 1953, no está obligada a proporcionar previsiones de su producción de opio. Esa producción, tras de haber alcanzado un máximo absoluto de 226 toneladas en 1970, bajó en 1971 y 1972 para alcanzar 114 toneladas en el curso de este último año. Dicha baja puede deberse a las malas condiciones climáticas, pero también a una política a largo plazo orientada hacia la sustitución progresiva del opio por la paja de adormidera, como materia prima para la extracción de morfina. Para los fines de esta proyección se puede formular la hipótesis de que la producción de la URSS se aproximará a la producción media de los años 1968-1972, o sea 163 toneladas.

35. Por lo que respecta a la producción de opio de la India, por razones climáticas ha sido muy diferente a sus previsiones. Desde 1965, año en el que los gobiernos comenzaron a proporcionar tales previsiones, esas disparidades han sido tan pronto negativas (un máximo de -23% en 1965), como positivas (un máximo de +19% en 1971). Sin embargo, si se considera el conjunto del período 1965-1972, se observa que el promedio de estas diferencias asciende a +7%. En el cuadro VI, la cifra de la producción de 1973 representa la cosecha efectiva, mientras que la de la producción de 1974 es una previsión confirmada en noviembre de 1973 por el Gobierno de la India una vez fijado el plan de la campaña de producción.

36. Los diversos elementos que constituyen los balances futuros de 1973 y 1974 figuran en el cuadro VI.

Cuadro VI  
Balances futuros de opio para 1973 y 1974

Toneladas

NECESIDADES	1973	1974
1. Previsiones del opio necesario para la extracción de alcaloides: cifras proporcionadas por los gobiernos	1 383	1 472
2. Previsiones del opio necesario para la extracción de alcaloides modificadas a la luz de la disparidad observada entre las necesidades evaluadas y las necesidades efectivas (véanse los párrafos 31 y 32)	1 167	1 242
3. Consumo médico	40	40
I Total 1 + 3	1 423	1 512
II Total 2 + 3	1 207	1 282
RECURSOS		
4. Producción de la India (véase el párrafo 35)	856	1 139
5. Producción de la URSS (hipótesis; véase el párrafo 34)	163	163
6. Producción de Yugoslavia (véase el párrafo 33)	4	-
III Total 4 + 5 + 6	1 023	1 302
RESULTADOS DE LOS BALANCES		
IV Resultado con las provisiones proporcionadas por los gobiernos (Total I menos Total III)	-400	-210
V Resultado con las provisiones modificadas a la luz de la disparidad entre las necesidades evaluadas y las necesidades efectivas (véanse los párrafos 31 y 32) (Total II menos Total III)	-184	+ 20

37. Se infiere de este cuadro que la situación de 1973 y la de 1974 serán diferentes. En 1973 habría un déficit que oscilaría entre 400 y 184 toneladas. En 1974 el balance podría arrojar, ya un déficit (210 toneladas), ya un excedente (20 toneladas). Sin embargo, dado que en las previsiones de las necesidades se tienen en cuenta ciertos márgenes, cabría suponer que el déficit de 1973 se acercaría más a la cifra menor (184 toneladas), mientras que en 1974 se podría prever un equilibrio entre las necesidades y los recursos. Sin embargo, como hemos visto en el párrafo 31, en las previsiones de las necesidades de opio se tienen en cuenta, por una parte las previsiones de algunos países fabricantes en cuanto a las disponibilidades futuras de paja de adormidera. Por consiguiente, toda variación de estas disponibilidades tendrá repercusiones en la demanda real de opio.

2) Evaluación de las necesidades de opio y de opiáceos por extrapolación de las tendencias observadas en el pasado y determinación de los recursos correspondientes

38. Si se admite que los factores que han influido en el aumento de las necesidades de opio y de opiáceos en el curso de los años anteriores continuarán ejerciendo la misma influencia en un próximo futuro, la extrapolación de la recta ajustada N° 4 a la curva N° 3 del gráfico puede dar una evaluación de la fabricación de morfina para el período de 1973 a 1977. Las cifras obtenidas de este modo figuran en la primera línea del cuadro VII.

Cuadro VII

Toneladas

	1973	1974	1975	1976	1977
Fabricación de morfina según la proyección	181	186	191	196	201
Morfina-paja	64,8	66,6	68,4	70,2	72
Paja necesaria para la fabricación de morfina-paja	34 085	35 032	35 978	36 925	37 872
Morfina-opio	116,2	119,4	122,6	125,8	129
Opio necesario para la fabricación de morfina-opio	1 162	1 194	1 226	1 258	1 290

39. En el cuadro VII, las cifras de la primera línea representan una evaluación de las necesidades totales de morfina, sin tener en cuenta las materias primas de las cuales se obtendrá la morfina. Fundándose en estas cifras se ha tratado de deducir las cantidades de materias primas necesarias para esta fabricación, pero resulta difícil determinar la distribución entre esas materias primas porque se ignora actualmente en qué proporción se utilizarán efectivamente el opio y la paja de adormidera. Sin prejuzgar la modalidad que tendrá esta distribución, en el cuadro VII se incluyen también, a título puramente indicativo, las cantidades de morfina-paja y de morfina-opio que se necesitarán, suponiendo que su parte respectiva en el total fuera de 35,6 y de 64,2, es decir, los porcentajes medios registrados entre 1968 y 1972. Las cifras correspondientes a esta distribución figuran en las líneas 2 (morfina-paja) y 4 (morfina-opio).

40. Teniendo en cuenta los rendimientos medios, se ha estimado que puede obtenerse una tonelada de morfina a partir de 10 toneladas de opio o de 526 toneladas de paja de adormidera. Las cantidades de paja de adormidera y de opio necesarias para la fabricación de morfina han sido deducidas así; figuran en las líneas 3 y 5 del cuadro VII.

41. Se ve así que al ritmo actual de la progresión de las necesidades de opiáceos, progresión estimada en cinco toneladas de morfina por año, y teniendo en cuenta la distribución adoptada bajo las reservas expuestas en el párrafo 39, por término medio sólo se necesitaría un incremento anual aproximado de 1.000 toneladas de paja y de 32 toneladas de opio. Sin embargo, en la proyección de las necesidades de morfina no se tiene en cuenta la reconstitución de las existencias que los gobiernos pudieran estimar necesario; en ese caso el aumento de la producción debería ser más importante.

### Conclusión

42. En la exposición que precede, la Junta se ha esforzado -fundándose en los datos proporcionados por los gobiernos- por apreciar la evolución que podría seguir la situación en materia de opio y de opiáceos en el futuro próximo. Aparte de estos datos, ha sido necesario formular y tomar en consideración cierto número de hipótesis entre las cuales una de las más importantes es la relativa a las cantidades de paja de adormidera que estarían disponibles para la fabricación de morfina (véase al respecto el párrafo 39 supra). Además, aún no pueden preverse exactamente muchos factores que podrían modificar las perspectivas futuras. Tal es el caso, por ejemplo, de la investigación científica, de la cual sólo se percibe de momento la orientación general pero cuyos resultados no pueden adivinarse. Con estas reservas, el presente estudio puede constituir el punto de partida de un examen continuo de la evolución de la situación en el curso de los próximos años.

43. Se infiere de este estudio que si la producción relativa a la campaña de 1973 no bastará por sí sola para hacer frente a la demanda, el balance podría dejar prever una posibilidad de equilibrio para la campaña de 1974. La preocupación que suscitan los déficit de producción en el curso de estos dos años podría atenuarse por el hecho de que, como consecuencia de unos cambios de impresión con el Gobierno de la India, el Gobierno de los Estados Unidos propone que se ponga a disposición de los fabricantes de su país una parte de sus existencias especiales, con lo cual aumentaría la disponibilidad de opio para otros países. Sin embargo, teniendo en cuenta el incremento continuo de las necesidades de medicamentos como consecuencia de la ampliación de los servicios de sanidad, la prudencia parece recomendar que se prevea en lo sucesivo una planificación de los recursos ordinarios de materias primas que pudiera no sólo cubrir las necesidades, sino también permitir la reconstitución de las existencias.

44. Ante la complejidad y la evolución constante de la situación, conviene sin duda alguna que la misma sea objeto de un examen continuo y que los países directamente interesados aúnen sus esfuerzos a fin de asegurar en todo momento un aprovisionamiento adecuado de materias primas destinadas a la fabricación de las sustancias necesarias para fines médicos.

(Firmado) Harry Greenfield  
Presidente

(Firmado) Joseph Dittert  
Secretario

Ginebra, 14 de noviembre de 1973





---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---